DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 19 de Noviembre de 1905 — TOMO I – Núm. 57

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

17.a Sesión extraordinaria sin número

18 DE NOVIEMBRE DE 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO M.a RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones á las 4 y 5 p. m., los señores Representantes: Rivas, Travieso, Areco, Stirling, Freire (don Tulio), Viera, Carvalho Lerena, Olivera (don Lauro A.), Muró, Ponce de Leon (don Vicente), Borrás, Ferrando y Olaondo, Semblat, Iglesias Canstatt, Canessa, Sosa, Cortinas, Accinelli, Rodríguez Larreta, Enciso, Magariños Veira, Lenzi, Cabral, Roosen, Sudriers, Olivera (don Félix A.), Vidal (don Blas), Icasuriaga, Rodríguez (don Gregorio L.), Canfield y Berro; faltando con aviso los señores: Quintana (don Julián), Lussich, Suárez, Ramón Guerra, Martínez, Arena, Roxlo, Otero, Pérez Olave, Fleurquin, Navarrete, Lacoste, Mora Magariños, Pelayo, Oneto y Viana, Zamacoitz, Terra, Fernández, Quintana (don Alberto S.), Saldaña y Lezama; con licencia los señores: Vasquez Acevedo y Casaravilla y Vidal, y sin aviso los señores: Barbaroux, García (don Bernardo), García (don Luis Ignacio), Herrera, Ponce de Leon (don Luis), Borro, Manini Ríos, Devincenzi, Brito, Guillot, Massera, Vidal (don Alfredo), Tiscornia, Castro, Paullier, Albin y Freire (don Román).

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado con las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley sobre caducidad de embargos é interdicciones.»

(Archívese.)

—«La Comisión de Presupuesto informa en el proyecto del Poder Ejecutivo para aumentar en 50.000 pesos más la partida asignada en la ley de presupuesto para cubrir créditos de ejercicios anteriores y leyes de 1890-91 y 1903-1904.»

(Repártase.)

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.

La Cámara se reunè el lunes 20 á las 3 p. m. para informarse de los asuntos entrados, y continuar la discusión general del Proyecto de Ley de divorcio.

M. García y Santos.

Sesiones extraordinarias de la Honorable Cámara de Representantes

Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.

A la Honorable Asamblea General.

Por el adjunto estado de la Contaduría General de la Nación se enterará Vuestra Honorabilidad de la situación de la cuenta relativa á la partida de ochenta mil pesos ($ 80.000), asignada anualmente en la ley de presupuesto para cubrir créditos de «Ejercicios anteriores y leyes dictadas».

Como ese rubro ha soportado ya en el primer cuatrimestre del ejercicio en curso la suma de setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos y cuarenta y ocho centésimos ($ 78.460,48) quedando para los otros ocho meses, solamente un saldo disponible de mil quinientos treinta y nueve pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.539,52), el Poder Ejecutivo ha creído necesario dirigirse á Vuestra Honorabilidad pidiendo un crédito suplementario de cincuenta mil pesos ($ 50.000) destinado á cubrir en ese período los pequeños créditos y erogaciones pendientes é imputables al rubro de que se ha hecho mención, sin lo cual no podrán cubrirse obligaciones de carácter exigible, situadas en el referido rubro y cuyo aplazamiento menoscabaría el crédito de la Nación.

Por tanto os ruego la inclusión de este asunto entre los que motivaron la convocatoria extraordinaria del Honorable Cuerpo Legislativo.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos años.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Contaduría General del Estado.—Sección 1.a

EJERCICIO 1905—1906

RELACIÓN NOMINAL DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO AL RUBRO «EJERCIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS»: DESDE 1890-91 á 1904-1905

1905

Julio	A Carmen Corbo, pensiones	$	276 54		
	» Domingo Cruz, sueldos	»	24 44		
	» Fernando Garrido, íd		72 03		
	» Federico R. Vidiella, premio agrícola	»	300 00		
	» Ernesto Fogliardi, reparaciones	»	22 00		
	» Lucas Barreto, por varios GG. CC., sueldos	»	706 07		
	» *La Razón*, impresiones	»	13 50		
	» Mercedes Verde, pensiones	»	36 92		
	» Capitán José Maciel, sueldos	»	73 84		
	» Teniente Constantino González, id	»	11 98		
	» Antonio Saavedra, id	»	47 37		
	» Ramón Rojó, pensiones	»	913 82		
	» Ramón Risoto, íd	»	165 76		
	» Junta Central de Auxilios, Ley 15 de Julio de 1904	»	4000 00		
	» Teniente Dámaso Pinto, deferencia de sueldos	»	14 05		
	» Autonio D. y Manuel Lussich, salvamento cañonera «General Rivera»	»	1499 50		
	» Compañía de Vapores de Nicolás Mihanovich, pasajes	»	402 27		
	» Empresa de la Luz Eléctrica, servicio é instalación	»	108 29		
	» Josefina Prieto, pensiones	»	13 36		
	» Nicolás C. Bruné, diferencias de sueldos	»	30 68		
	» Domingo Simonet, sueldos	»	15 09		
	» Héctor Bandinelli, pensiones	»	103 90		
	» Bartolomé de Ambrosio, alquileres	»	748 88		
	» Jefatura de Paysandú, por varios gastos del Batallón 1.° de Cazadores en dicha ciudad	»	20 53		
	» Miguel Medina, sueldos	»	15 09		
Julio	A Tomás Herrera, idem	»	61 86		
	» Modesto Curbelo, idem	»	33 70		
	» Juan B. Graña, idem	»	36 94		
	» A. Barreiro y Ramos, impresiones	»	19 50		
	» Capitán Rodolfo Palleja, sueldos	»	52 26		
	» María O. de la Hanty, pensiones	»	109 00		
	» Carmen Rodríguez, pensiones	»	99 24		
	» Comisión C. de créditos por suministros y reclamos, para gastos	»	500 00		
	» Jefaturas de campaña, sueldos de GG. CC.	»	845 37		
	» Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, servicio telefónico	»	7 00		
	» Elvira Silveira, pensiones	»	184 21		
	» Rosa López idem	»	163 41		
	» Juana Richini, idem	»	571 00		
	» Delfina Arada, idem	»	68 26		
	» Petrona Olivera, idem	»	68 76		
	» Lucila E. Bueno, idem	»	15 09		
	» Rossi, Miramonte y C.a, servicio de carruajes	»	99 00		
	» Compañía de Vapores de N. Mihanovich, pasajes	»	276 30		
	» Comisión del Monumento al General Garibaldi—Ley 10 de Julio de 1883	»	3000 00		
	» Regimiento de Artillería, varios suministros	»	762 36		
	» Menores del Capitán Gil Rodríguez, pensiones	»	332 02		
	» Batallón 5.° de Cazadores, por servicio de barbería	»	359 50		
	» Teniente Juan Berrueta, sueldos	»	14 05		
	» Fidela Joanicó, pensiones	»	19 42		
	» María T. de Sandre, pensiones	»	47 26		
	» Benigno Acosta, sueldos	»	27 21		
	» Dr. Justo Calcinardi, sueldos médico de policía	»	242 41		
	» Dámaso Rodríguez, sueldos	»	15 09		
	» Juliana Alvarez, pensiones	»	39 00		
	» Nicomedes Núñez, id	»	99 24		
	» Monte de Piedad Nacional, cese de A. Chagas, sueldo	»	185 25		
	» Capitán Cecilio Sosa, sueldo	»	15 09		
	» Paula Fernández, pensiones	»	39 00		
	» Lucio H. Gil, revisador de impuestos, sueldos	»	75 04		
	» Lorenzo Carbajal, id id	»	24 93		
	» Miguel de los Santos, premio de constancia	»	61 23		
	» Sargento Mayor Santiago Pérez, sueldos	»	26 38		
	» Quintín Gabito, pensiones	»	500 00		
	» Anselma Santander, pensiones	»	82 63		
	» Saturnino Albite, sueldos	»	20 30	»	18.925 22
Agosto	» Capitán Plácido Rosas, sueldos	»	158 28		
	» Federico R. Vidiella, premio agrícola	»	300 00		
	» Teniente Pedro Rivero, sueldos	»	30 68		
	» Quintín Gabito, pensiones	»	2.000 00		
	» Menores del teniente Pedro Berrueta, pensiones	»	28 60		
	» Juan Maza, limpieza de cuarteles	»	19 50		
	» Sargento Mayor Rodolfo Palleja, sueldos	»	52 26		
	» Capitán Florencio Zurdo, sueldos	»	55 42		
	» Julia García, pensiones	»	20 32		
	» Soldado Juan González, pensiones	»	36 78		
	» Juan Alvarez y de los Santos, sueldo	»	82 63		
	» Comisión del Monumento al general Garibaldi, Ley 10 de Julio de 1883	»	1.000 00		
	» Consejo Nacional de Higiene, para mobiliario	»	60 00		
	» María O. de la Hanty, pensiones	»	112 08		
	» Resoluciones 2 de Marzo de 1905, Lista Civil	»	750 00	»	4.706 55
Septiembre	» Coronel Juan J. Debali, sueldos (diferencias)	»	1.104 87		
	» Junta C. de Auxilios, ley 15 de Julio de 1904	»	6.000 00		
	» Domingo D'Alessandro, sueldos	»	50 60		
	» Gronda hnos., servicio fúnebre	»	107 50		
	» Capitán Florencio Zurdo, sueldos	»	27 21		
	» Juan R. Suárez, premio de constancia	»	18 41		
	» Francisco Pelusso, suministro de leña	»	9 50		
	» Leopoldina Montaño, pensiones	»	211 78		
	» Vitalina Zaroco, pensiones	»	48 01		
	» Dinarte dos Reis, pensiones	»	137 35		
	» Frutos Almada, premio de constancia	»	76 60		
	» Elías Cáceres, id id	»	19 93		
	» Salvador Negrette, id id	»	19 93		
	» Antonio Carrión, id id	»	17 47		
	» Alejandro Pintos, pensiones	»	124 18		
	» Manuela López, id	»	61 90		
	» Juan N. Acosta Moreira, suministros	»	96 50		
	» Gregorio Loza, sueldos	»	30 68		
	» Santos Tucuna, premio de constancia	»	3 79		
	» Alfonso Solari cesionario de varios guardias civiles, sueldos	»	—		
	» Petrona Olivera, pensiones	»	68 76		
	» Lucía Bueno, id	»	15 09		
	» Antonio B. Ripoll, servicio fúnebre	»	36 50		
	» Santos Flores, id id	»	7 11		
	» Menores del sargento mayor Pedro Mac Vicar, pensiones	»	183 22		
	» Alférez Carlos Alvarez, sueldos	»	11 98		
	» María Moreira, pensiones	»	37 60		
	» Menores del capitán Juan B. Fernández, pensiones	»	34 88		
	» María Arroyo, pensiones	»	24 44		

Septiembre	A Francisco Ungo, suministros á la Jefatura de Treinta y Tres	$ 530 49	
	» Teniente Lino Fernández, sueldos	» 28 60	
	» Federico R. Vidiella, premio agrícola	» 600 00	
	» Pedro Vázquez, pensiones	» 2 18	
	» Escuela de Artes y Oficios, impresiones	» 55 00	
	» Testa y Piccione, servicio fúnebre	» 87 50	
	» Eleuterio Martínez, premio de constancia	» 31 79	
	» Instituto Mercedario, Ley 17 de Junio de 1905	» 100 00	
	» Subteniente Juan M. Díaz, sueldos	» 13 60	
	» Ciriaco Viscarra, sueldos	» 15 09	
	» María Ferrería de Villas, pensiones	» 167 82	
	» Juana Curbelo, pensiones	» 96 70	
	» Guillermina Figueroa, pensiones	» 31 84	
	» Constancia Píriz	» 103 40	
	» Ramón Olivera, sueldos	» 34 14	
	» Concepción Loza, pensiones	» 7 80	
	» Tomasa Schol, pensiones	» 51 45	
	» Juan Roldán, pensiones	» 232 84	
	» Capitán Juan De León, pensiones	» 47 96	
	» Comisión del monumento al general Garibaldi, Ley 10 de Julio de 1883	» 1.000 00	
	» Juan P. de Freitas, sueldos	» 207 27	
	» Ana Silva, pensiones	» 16 82	
	» Juan Pirán, sueldos	» 15 09	
	» Pedro Carrasco, premio de constancia	» 17 95	
	» Carmen González, pensiones	» 115 90	
	» Manuela Lemos, pensiones	» 93 05	
	» Manuela Salmas, premio de constancia	» 10 90	
	» Graciana M. de López, pensiones	» 325 52	
	» Mónica Rodríguez, pensiones	» 24 44	
	» Quintín Gabito, pensiones	» 443 63	
	» Braulio Curbelo, pensiones	» 43 62	
	» Resolución 2 de Marzo de 1905—Lista civil	» 750 00	
Octubre	» Bartolomé Roselló, suministro de pan	» 100 30	
	» Antonio Vidal, premio de constancia	» 6 60	
	» «Telégrafo Marítimo» (diario) suscripciones	» 66 00	
	» Justo Moreno, sueldos	» 93 54	
	» Elvira Silveira, pensiones	» 110 32	
	» Mauricio Lerena, pensiones	» 440 59	
	» Angel Giorello y hermanos, importe de un armario	» 100 00	
	» Menor Sabina Osorio, pensiones	» 207 28	
	» Sandalio Saldaña, sueldos	» 11 98	
	» Gualberto Chiarla, ídem	» 49 42	
	» Marcos Moreno, premio de constancia	» 22 80	
	» Gabina Crispina Cedrés, pensiones	» 273 63	
	» Alberto A. Hamen y Tomás Gómez, sueldos	» 130 60	
	» Aparicio Camargo, sueldos	» 220 55	
	» Juntas Electorales de Río Negro, de Artigas, de Tacuarembó y de Rocha, para pagos de publicaciones, impresiones y otros gastos	» 1.350 08	
	» *La Prensa* (diario), impresiones y publicaciones	» 71 95	
	» Segundo Reyes, pensiones	» 25 34	
	» Enrique Pérez, premio de constancia	» 54 78	
	» Pablo Rivero, íd. íd	» 98 68	
	» Compañía de Vapores de N. Mihanovich, pasajes	» 329 50	
	» Luis Moglia, colocación de vidrios	» 26 00	
	» Compañía del Gas de Montevideo	» 3.515 77	
	» Teniente Sinforoso Mesa, sueldos	» 46 27	
	» José M. Olazo, suministros	» 55 50	
	» Leopoldo Otero, vestuarios	» 3.946 02	
	» Nocetí y Baruso, suministros	» 119 61	
	» Amaro Casas, pensiones	» 109 16	
	» Menor Ana Senosiain, pensiones	» 186 55	
	» Solano B. Lima, sueldos	» 14 05	
	» Alejandro Suárez, íd.	» 36 94	
	» Luis H. Viera, íd.	» 11 98	
	» Valerio Acosta, íd.	» 15 09	
	» Manuel Terán, íd.	» 61 20	
	» Eugenio Barth, suministro de lonilla	» 55 00	
	» Eugenio Barth, materiales telefónicos	» 43 77	
	» Palomar Militar, para varios gastos	» 4 00	
	» Luis Vallari, sueldos	» 24 46	
	» Eduardo Lamiento, sueldos	» 20 69	
	» Junta Económico-Administrativa de Maldonado, presupuesto	» 2.116 23	
	» Rossi Miramonte y C.ª, servicio fúnebre y de carruajes	» 327 00	
	» Batallón 4.° de Cazadores, premios de enganche	» 118 14	
	» Compañía Telegráfico—Telefónica del Plata	» 159 66	
	» Antonio D. y Manuel Lussich, subvención vapor «Tabaré»	» 399 00	
	» Santiago Abadie, trabajos de albañilería	» 53 70	
	» Compañía del Gas de Montevideo	» 97 30	
	» Ingeniero agrónomo Alfredo Ramos Montero, premio por una obra de ganadería y agricultura, Ley 16 de Julio de 1902	» 1.000 00	
	» Antonio Freire, auxilio, Ley 29 de Octubre de 1903	» 181 67	
	» Ingeniero Zenén Rodríguez, comisión confiada para la subdivisión de zonas en los Departamentos, Ley 7 de Octubre de 1904	» 600 00	
	» Junta Electoral del Salto, presupuesto	» 42 75	
	» Resolución 2 de Marzo de 1905, Lista Civil	» 850 00	
	» Calixto Picón, pensiones	» 48 51	
	» Dirección General de Correos, para pago de reconstrucción de la línea telefónica policial del Departamento de Treinta y Tres	» 6.794 79	
	» Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, servicio	» 129 00	
	» Compañía Telefónica de Montevideo	» 84 10	
	» Teniente coronel Bernabé Perdomo, sueldos	» 112 23	
Octubre	A Federico Donnelly y C.ª servicio fúnebre	$ 112 50	
	» Quintín Pereyra, sueldos	» 51 45	
	» Leonor Cabrera, pensiones	» 149 11	
	» Deolinda Coronel, pensiones	» 448 33	
	» Robustiana Gómez, pensiones	» 132 50	
	» Carlota Rivero de Geraldo, pensiones	» 151 03	
	» Aurelio Cuenca, útiles de escritorio	» 26 36	
	» Alejando J. Rodríguez, sueldos	» 49 42	
	» Belisario Estomba y José Hoz Carreras, sueldos	» 31 36	
	» Jefatura Política del Salto, por varios gastos	» 305 70	
	» Pantaleón Méndez, trabajos de la policía del Salto	» 90 00	
	» Junta Económico-Administrativa del Durazno, chancelación de su préstamo con el Banco de la República	» 8.500 00	
	» Capitán Francisco P. Mori, sueldos	» 110 34	
	» Juan Abalos, pensiones	» 66 90	
	» Federico R. Vidiella, premio agrícola	» 300 00	
	» Juan R. Brunetti y C.ª, servicio fúnebre	» 52 50	
	» Vicente Ghemi, sueldos	» 655 75	
	» Capitán Andrés Rodríguez, sueldos	» 27 21	
	» Manuela Datto de Sánchez, pensiones	» 111 70	
	» Vicente Sosa, premio de constancia	» 28 00	
	» Cosme D. Cabral, compostura de aparatos	» 48 30	
	» Cándido Rodríguez, sueldos	» 111 73	
	» Ferrocarril Uruguayo del Este, pasajes y fletes	» 53 76	
	» Benicia González, pensiones	» 184 20	
	» Compañía Telefónica del Río de la Plata	» 30 87	
	» Horacio Aguiar, sueldos	» 16 14	
	» Empresa Luz Eléctrica, consumo en las fiestas de carnaval y ornamentos	» 1.441 64	
	» Lindolfo R. Méndez y Balbino Durán, sueldos	» 170 68	
	» Carolina Nin de Labandera, pensiones	» 129 35	
	» Jefatura Política de Artigas, para la destrucción de la langosta	» 300 00	
	» Ernesto Vigil, sueldos	» 49 42	
	» Juan S. Fogasa, premio de constancia	» 12 99	
	» Adolfo Larragoytia, sueldos	» 36 91	
	» Adolfo Larragoytia, ídem	» 74 31	
	» Antonio D. y Manuel Lussich, subvención al vapor «Tabaré»	» 99 50	
	» Batallón 5.° de Cazadores, diversos artículos	» 268 85	
	» Caja Escolar, presupuesto	» 1401 64	$ 41.000 53
			$ 78.460 48

Montevideo, 30 de Octubre de 1905.

V° B°

Arredondo.

D. Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.

Erogaciones que corresponde cargarse al rubro «Ejercicios anteriores y leyes dictadas» de 1890-91 á 1904-1905.

Liquidaciones por pensiones civiles y militares.

Liquidaciones por pasajes fluviales y terrestres.

Liquidaciones por gastos generales y diversos servicios que no sean de este ejercicio.

Federico R. Vidiella por Premio Agrícola.

Comisión del Monumento al general Garibaldi.

Instituto Mercedario (Ley 17 de Junio de 1905).

Comisión Clasificadora de Créditos (Secretaría).

Juntas E. Administrativas del interior (subsidio por el ejercicio anterior).

Sueldos de Militares en reemplazo con cargo á obligaciones de ejercicios anteriores.

«Premio de Constancia» con cargo á obligaciones de ejercicios anteriores.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Con sujeción al estado que acompaña el Mensaje elevado á Vuestra Honorabilidad por el Poder Ejecutivo, detallando las obligaciones atendidas durante el primer cuatrimestre del presente ejercicio con el crédito de pesos 80.000 que la Ley del Presupuesto vigente acuerda para servicios de ejercicios anteriores y leyes dictadas, el 31 de Octubre próximo pasado quedaba sólo disponible la suma de 1539,52. En virtud de lo expuesto, el Poder Ejecutivo se dirije á Vuestra Honorabilidad solicitando un crédito suplementario de 50.000 pesos para atender á las obligaciones de ese rubro durante el resto del presente ejercicio.

La fijación de esa partida en 80.000 pesos no reposa sobre cálculos que permitan justificar el monto probable de ese rubro en cada ejercicio económico. Es, pues, esa una partida cuyo importe está sujeto á variar considerablemente en los diversos ejercicios, y propensa, como ha ocurrido en el presente año económico, á agotarse en los primeros meses del ejercicio á que está destinada.

En la relación que se adjunta al mensaje, se especifican con toda minuciosidad, nombre, procedencia é importe, los créditos que elevan á pesos 78.460,48 lo abonado por concepto del rubro de la referencia hasta el 31 de Octubre próximo pasado.

El Poder Ejecutivo ha procedido correctamente, dando cuenta inmediata al Cuerpo Legislativo del agotamiento de esa suma y solicitando de él un crédito suplementario, que estima en 50.000 pesos, suma que le es indispensable para hacer frente al abono de créditos por ejercicios anteriores y leyes dictadas.

Si el crédito suplementario solicitado por el Poder Ejecutivo le fuera denegado por Vuestra Honorabilidad se vería aquél en la dura necesidad de suspender, durante el resto del presente ejercicio económico, el abono de diversos créditos pendientes é imputables al rubro de la referencia, con menoscabo del prestigio de nuestra hacienda, lastimando legítimos y atendibles intereses, y perjudicando á importantes servicios públicos.

Es así que entre esos créditos, figuran los de varias Juntas Económico-Administrativa del interior, por concepto de subsidios por ejercicios anteriores, y que es menester cubrir á la brevedad posible por razones de buen servicio público, y otras diversas obligaciones, cuya nómina se detalla en seguida, en cuanto á las partidas más importantes:

—Liquidaciones por pensiones civiles y militares.

—Liquidaciones por pasajes fluviales y terrestres.

—Liquidaciones por gastos generales y diversos servicios que no sean de este ejercicio.

—Federico R. Vidiella por premio Agrícola.

—Comisión del monumento al general Garibaldi.

—Instituto Mercedario (Ley 17 de Junio de 1905).

—Comisión Clasificadora de Créditos (Secretaría).

—Juntas Económico-Administrativas del Interior (subsidio por el ejercicio anterior).

—Sueldos de militares en reemplazo, con cargo á obligaciones de ejercicios anteriores.

—«Premio de constancia» con cargo á obligaciones de ejercicios anteriores.

Atentas las razones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Auméntase en 50.000 pesos la partida de 80.000 pesos asignada en el presupuesto vigente para cubrir créditos de ejercicios anteriores y leyes dictadas de 1890-1891 á 1903-1904.

Art. 2.° Comuníquese.

Sala de la Comisión, 17 de Noviembre, de 1905.

Federico Canfield.
Arturo Berro.
Alfredo Vidal.
Carlos Albín.
Ramón Mora Magariños.
Antonio Borrás,

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes 20 del corriente á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión general y particular del Proyecto de Ley que faculta al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito por nueve millones de pesos en deuda pública que se denominará «Empréstito Extraordinario de 1904.»

Enrique Laviña, 2.° Secretario.

Sesiones extraordinarias de la Honorable Cámara de Senadores

ASUNTOS MANDADOS DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para que determine todos los años, oyendo previamente al Laboratorio Químico de la Dirección de Impuestos, las relaciones que queben guardar entre sí los distintos componentes de los vinos considerados como naturales, á los efectos de las disposiciones del artículo 5.° de la ley de 17 de Julio de 1903.

Este criterio será aplicable para resolver los casos pendientes.

Art. 2.° Quedan eximidos de las penas del artículo 37 de la ley citada todos los que tuvieren gestión pendiente con la Oficina respectiva, por haber incurrido en las expresadas penas al elaborar sus vinos, con antelación al corriente año. Estos vinos quedan sujetos, sin embargo, al pago del impuesto que corresponda con arreglo á la ley.

Art. 3.° Redúcese la pena pecuniaria del referido artículo 37 á otro tanto del impuesto que se haya pretendido defraudar, no pudiendo esta pena exceder de cinco mil pesos.

Art. 4.° Los bodegueros ó fabricantes de vinos cuya producción anual exceda de diez mil litros, no podrán hacerlos circular en envases menores de veinticinco litros, so pena de ser éstos decomisados y sujetos además sus dueños y consignatarios á la pena establecida en el artículo anterior.

Para determinar la cuantía de la producción anual de los bodegueros y fabricantes de vinos, se tendrá en cuenta lo producido en el año anterior.

Art. 5.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 5 de Septiembre de 1905.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ, Presidente.

Samuel Blixen, Secretario.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Esta Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de ley, que tiene relación con la ley de vinos y modifica el artículo 5.° de ella.

El Mensaje del Poder Ejecutivo y los informes de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes, demuestran evidentemente que la ley de vinos en vigencia debe sufrir algunas modificaciones que la experiencia va indicando paulatinamente; y entre las más urgentes, considera que debe modificarse el artículo 5.°, que establece las relaciones de alcohol ácido y alcohol extracto á que deben estar sometidos los vinos naturales, —y el artículo 37, que impone una fuerte pena de multa á todos aquellos que hayan pretendido defraudar el pago del impuesto.

Para llegar á estos resultados, se ha sustituido el artículo 5.° de la ley vigente por otro que faculta al Poder Ejecutivo para que determine todos los años, oyendo previamente al Laboratorio Químico de la Dirección de Impuestos, las relaciones que deben guardar entre sí los distintos componentes de los vinos considerados como naturales, y el artículo 37 de la ley vigente actual se modifica en el sentido de reducir la pena pecuniaria á otro tanto del impuesto que se haya pretendido defraudar, no pudiendo esta pena exceder de *cinco mil pesos.*

La Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes, consecuente con ese criterio, ha redactado un artículo por el cual quedan eximidos de las penas del artículo 37 de la ley citada, todos los que tuvieran gestión pendiente con la oficina respectiva por haber incurrido en las expresadas penas al elaborar sus vinos con antelación al corriente año, sin perjuicio de quedar sujetos al pago del impuesto que corresponde con arreglo á la ley.

Con todas estas modificaciones y de acuerdo también con el criterio que ha dominado al Poder Ejecutivo al iniciarlas, esta Comisión nada tiene que observar y está completamente de acuerdo, sin perjuicio de reconocer que serán necesarias otras modificaciones á la ley de vinos, y de las cuales tiene conocimiento se preocupan actualmente la Dirección de Impuestos Internos y la Comisión de Viticultores; pero en lo que disiente con la Comisión de la Honorable Cámara de Representantes, es con la redacción del artículo 4.° del proyecto que se estudia, que considera perjudicial para los intereses de los cosecheros de vinos.

El artículo 4.° á que se refiere esta Comisión, ha tenido por móvil el llevar el control hasta los envases menores que circulan en el comercio de vinos, ya que por medio de las damajuanas escapa una gran parte del vino artificial que se fabrica aún en el país.

Ahora bien; el artículo 4.° dice que los bodegueros ó fabricantes de vinos, cuya producción anual exceda de diez mil litros no podrán hacer circular sus productos en envases menores de veinticinco litros. Por este artículo, tal cual está redactado, deja la puerta abierta para los pequeños fabricantes de vinos, que son en la generalidad almaceneros minoristas, y son esos pequeños fabricantes los que la Dirección de Impuestos Internos tiene mayor dificultad en controlar.

Considerando esta Comisión que ha sido muy oportuna la inclusión del artículo 4.°, que tiende á corregir prácticas abusivas, y deseando modificarlo con el propósito de no causar perturbaciones á nadie, y de acuerdo con la oficina de Impuestos Internos á quien consultó previamente, presenta el siguiente artículo sustitutivo:

«Artículo 4.° No podrán circular vinos en envases mayores de un litro sin las correspondientes guía y boleta de control, so pena de ser decomisados, y sus propietarios, poseedores ó consignatarios quedarán sujetos á la pena establecida en el artículo anterior».

Por este artículo queda servido el control perfectamente y llenados los propósitos que guiaron á la Honorable Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes.

Con estas consideraciones y con más detalles que podrá dar esta Comisión durante la discusión del asunto, si le fueran solicitados, os aconseja que prestéis vuestra aprobación al proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes con la modificación enunciada del artículo 4.°.

Sala de Comisión.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1905.

Diego Pons.
Martín Berinduague.
Emilio Avegno.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

De los antecedentes de la elección parcial de Junta Económico-Administrativa y Junta Electoral en la 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres que ha remitido á V. H. la Junta Electoral de aquel Departamento, resulta este hecho grave y fundamental: que uno de los partidos que ha disputado la elección en las demás secciones de aquel Departamento y que la disputó en esta misma sección en la elección de 29 de Febrero del año corriente anulada por V. H., se abstuvo absolutamente, y que esa abstención se ha originado á consecuencia de una serie de hechos que la explican y la justifican.

PRIMER HECHO

El Poder Ejecutivo, prestando acatamiento á la resolución del Honorable Senado, que declaró nula la elección de la 5.ª sección verificada el 29 de Febrero, dispuso con fecha 22 de Septiembre que volviera á realizarse el 1.° de Octubre próximo pasado, y esa resolución fué comunicada ése mismo día por vía telegráfica para que la Junta procediese á formar las mesas receptoras correspondientes.

El Presidente de la Junta Electoral dió cumplimiento á esa resolución del Poder Ejecutivo al día siguiente, y comisionó por oficio al comisario de la 1.ª sección para que citara para la noche de ese mismo día á los ciudadanos que componen la Junta.

La reunión se verificó con asistencia de un solo miembro de la minoría, y los ausentes fueron sustituídos por suplentes de la mayoría, motivando la más enérgica protesta del miembro de la minoría que concurrió y de los delegados del mismo partido, fundándose en que en el día no podrían y no pudieron ser citados los que en efecto no concurrieron, y que tienen su residencia fuera de la planta urbana de Treinta y Tres, á más de treinta kilómetros el que tiene su domicilio á menor distancia. Esto debe ser cierto, porque de otro modo no se concebiría que en una lucha electoral tan apasionadamente empeñada, y tratándose de un acto tan importante como el de la constitución de la Mesa receptora de votos, cinco de los miembros de uno de los partidos no concurriesen á la citación.

Es verdad que los momentos eran premiosos; porque el Poder Ejecutivo fijaba, con fecha 22 de Septiembre, el 1.° de Octubre para la realización del acto electoral, y la ley para el caso, prescribe que las mesas electorales deben constituirse con ocho días de anticipación, pero es obvio que si no había el tiempo material para realizar ese acto preparatorio conforme á la ley y con toda regularidad, debió hacerse presente esa circunstancia al Poder Ejecutivo para que prorrogase la función electoral, como lo hizo ese mismo día, fundándose en que por la gran creciente de los arroyos lucharía con graves y talvez insuperables dificultades para llenar cumplidamente su cometido, y nada más grave que constituir la Junta sin previa y cumplida citación de todos los miembros, condición de legalidad del acto en todo caso y con mayor razón dado nuestro régimen electoral, que reposa todo en la proporcional representación de los partidos militantes en la lucha, en todos los actos preparatorios del sufragio y en el acto mismo.

SEGUNDO HECHO

Reunida así la Junta con seis miembros de uno de los partidos y uno solo del otro partido, se procedió á constituir la Mesa receptora de votos y mistificándose el espíritu de la ley, la mayoría imperante recurrió al arbitrio de fraccionar sus votos, para que la minoría no tuviese representación de ningún género en la Mesa electoral: cuatro de los miembros de la mayoría votaron una lista de candidatos y dos otra, multiplicando de ese modo el voto del único representante de la minoría en la Junta Electoral, de manera que la Mesa receptora quedó constituida con ciudadanos de un solo partido, suprimiendo así la garantía primordial para los partidos en nuestro régimen electoral, anormalidad que sólo estaría justificada en el caso de abstención voluntaria y conciente de los representantes de uno de los partidos.

TERCER HECHO

En sesión que celebró la Junta Electoral en 4 de Octubre, se dió cuenta de un telegrama del señor Ministro de Gobierno trasmitiendo una Minuta de la Honorable Comisión Permanente que dice textualmente así:

«Adviértase al Poder Ejecutivo que si «es cierto que la Junta Electoral de Trein«ta y Tres ha designado, para asiento de «la comisión receptora de votos de la 5.ª «sección de aquel Departamento, un local «que no sea punto céntrico del distrito «electoral, dicha Junta viola el inciso 2.° «del artículo 8.° de la ley vigente sobre «elecciones, y el 2.° posterior, significando «que el secretario de esa corporación ha«bía denunciado al ministerio respectivo «que aún no se había dado cuenta á la «Junta del anterior telegrama, lo que ha«cía constar para salvar responsabilida«des», á lo que se resolvió contestar por la Junta «que no era cierto que los miembros de la Junta ó su mayoría ignorasen la comunicación del Poder Ejecutivo: que la comisión la conocía individualmente y si no habían sesionado para tratar el asunto había sido por no considerarlo necesario, por cuanto no existía en la designación del local para la elección de la 5.ª sección ninguna violación de la ley: que de los únicos locales públicos que para un comicio había disponibles en la 5.ª sección, el designado era, por todos conceptos, el más aparente y apropiado por las comodidades que presentaba y por estar ubicado en la zona más poblada de la sección: que además dicho local había ya servido en períodos anteriores para fines idénticos, y que sobre todo de la legalidad ó ilegalidad de la designación del mismo, se responsabilizaba la mayoría de los miembros de la junta».

Puesta esta comunicación en conocimiento de la H. Comisión Permanente, dictó esta corporación la siguiente resolución, que fué comunicada telegráficamente por el Poder Ejecutivo á la Junta Electoral el 7 de Octubre, víspera de la elección á verificarse: — «Adviértase al Poder Ejecutivo, que la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres ha violado la ley de elecciones al designar el local de la escuela de la señora Amalia M. de Pereira, para instalar la Mesa receptora que debe presidir las elecciones complementarias de Junta Administrativa y Junta Electoral, que se realizarán en la 5.ª sección del expresado Departamento, por hallarse situada en un extremo de la sección», agregándose, por el señor Ministro de Gobierno al comunicar esa resolución, que el Poder Ejecutivo compartía la opinión de aquella Honorable Comisión, que consideraba que no podía hacerse solidario de la violación del inciso 2.° del artículo 8.° modificado de la ley de elecciones, y que en consecuencia había impartido órdenes á la Jefatura Política del expresado Departamento, para que no prestase el auxilio de la fuerza pública al acto electoral que debía celebrarse al día siguiente.

Esta comunicación telegráfica del Poder Ejecutivo fué recibida por el presidente de la Junta Electoral el mismo día, á las 9 p. m., y convocó á la Junta para el 8 á las 4 p. m. Cuando el acto electoral se había ya verificado ó estaba próximo á clausurarse, se dió cuenta de la referida comunicación y se resolvió sencillamente acusar recibo, haciéndose constar la hora en que había sido recibida.

Entre tanto, el Jefe Político, en cumplimiento de las órdenes recibidas del señor Ministro de Gobierno, retiraba la fuerza pública y hacía públicas las comunicaciones recibidas entre los ciudadanos que en las proximidades del lugar en que había sido instalada la Mesa se aprestaban para el acto electoral.

Ahora bien, Honorable Senado; cualquiera que sea la opinión que se tenga ó se forme en presencia de todos estos antecedentes respecto de la actitud respectiva de la Junta Electoral, de la Comisión Permanente y del Poder Ejecutivo, en el incidente electoral que se acaba de relacionar, es el hecho, que todo lo ocurrido justamente pudo inducir é indujo á los ciudadanos de uno de los partidos en lucha á abstenerse absolutamente y que la elección realizada en esas condiciones no puede legalmente prevalecer.

Si por la sola sospecha de que algunos

ciudadanos del partido nacional pudieron haberse abstenido de concurrir al acto con su voto en la elección del 29 de Febrero, en razón del modo y forma cómo se usó de la fuerza pública en ocasión de efectuarse, se anuló aquella elección, con mayor razón debe anularse la de 8 de Octubre, cuando una serie de actos de una irregularidad indiscutible ha producido una abstención real y total del partido colorado.

Es sensible que el apasionamiento de la lucha en aquel Departamento obligue al Honorable Senado á anular por segunda vez el acto electoral en la 5.ª sección, prolongando las agitaciones consiguientes y la situación anormal de sus autoridades no puede hacerse en presencia de los hechos ocurridos.

Conforme á estas enunciaciones, vuestra Comisión aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1.° Declárase nula la elección de Junta Económico-Administrativa y Junta Electoral realizada en la 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, el 8 de Octubre ppdo.

Art. 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo y á la Junta Electoral de Treinta y Tres á los efectos consiguientes.

Sala de Comisiones, Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.

José Pedro Ramírez.
Juan Blengio Rocca.
Benito M. Cuñarro.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Vigilancia de las líneas telegráficas

CIRCULAR

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.

La Dirección General de Correos y Telégrafos, se ha dirigido á este Ministerio haciéndole saber que continuamente es necesario reemplazar aisladores destrozados, en las líneas telegráficas.

Como esos desperfectos son causados por muchachos que se ocupan en apedrear los soportes de la línea, debe V. S. disponer lo conveniente para que se ejerza una vigilancia eficaz sobre las líneas telegráficas nacionales, á fin de aprehender y castigar á los autores de los destrozos mencionados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

C. WILLIMAN.

Señor Jefe Político de.....

El Hospital Departamental de Colonia

AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO

Colonia, 13 de Noviembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor Claudio Williman.

La Comisión iniciadora del Hospital Departamental, tiene el honor de acusar recibo de la nota del 7 del corriente, por la cual V. E. ha tenido la bondad de comunicar que el Excmo. Superior Gobierno ha resuelto acordar la cantidad de setecientos pesos nacionales, solicitada para la adquisición del terreno propiedad de la sucesión Gil y destinado al proyectado Hospital Departamental en esta ciudad.

Los infrascriptos cumplen con ese motivo el grato deber de manifestar á V. E., que quedan sumamente agradecidos por la valiosa cooperación, generosamente prestada por el Poder Ejecutivo á la obra de beneficencia iniciada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Federico Cabrera, Presidente.

G. Dall'Orto, Vicepresidente.

M. S. Nieto.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1905.

Publíquese.

WILLIMAN.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

DEL INTERIOR

Aguirre Adolfo.
Barbato Carolina.
Coronado Amelia (2).
Castro Petrona.
Durán Arenas Amelia.
Fernández María Teresa.
Fontana Víctor.
Galli Lorenzo.
Lussich (señor)
Lebeso Rosa.
Mendivel Inocencio J.
Morna Severo.
Morse Juan O.
Rambys Manuel E.
Rodríguez Ema.
Rodríguez Juan Antonio.
Ruy Demetrio.
Silva María J.
Tejeiro Antonia.
Ualde Graciana G. de
Zamora Lola L. de
Aramburi Domingo.
Bejar Víctor.
Gil Francisco.
García Mercedes.

DEL EXTERIOR

Morteo Francisco.
Martínez Manuel.
Raimoso José.
Rossete Nina.
Silva Juan.
Vassalli y Compañía.
Waldes Frida G. de

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de sus interesados.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1905.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Estado General del movimiento habido en esta Junta en el ejercicio económico 1904-1905

ENTRADAS

A Ejercicio 1903-490—Saldo que pasa de dicho:			
Oficina Central	$	7.417 16	
Comisiones Auxiliares	»	14.961 78	$ 22.378 94
» Certificados Rurales de la 23.ª Serie	$	81 31	
» Guías de ganados y mercaderías	»	1.519 75	
» Tornaguías	»	1.295 50	
» Contraste público	»	961 63	
» Excedente de Contribución Inmobiliaria	»	12.081 59	
» Patentes de Rodados	»	20.116 70	
» Chapas para Rodados	»	167 72	
» Proventos de Cementerios	»	2.648 20	
» Impuesto de Abasto	»	1.501 60	
» Solares y chacras vendidos	»	85 00	
» Registro General de Ventas	»	1.606 65	
» Alumbrado público	»	1.835 13	
» Permisos para edificar y otros	»	525 50	
» Alquileres y arrendamientos	»	496 00	
» Lotería de cartones	»	1.050 79	
» Peaje, Pontazgo y Barcaje	»	47 40	
» Ingresos eventuales	»	9 10	
A Intereses y descuentos	$	46 73	
» Remesas por presupuestos	»	5.058 10	
» » por Rodados	»	4.762 06	
» » por otros impuestos	»	447 41	
» » para vialidad	»	100 00	
» Impuesto de 5 %	»	306 44	
» » de 1 %	»	191 51	
» Derechos por títulos provenientes de terrenos	»	8 00	
» » por testimonios	»	5 00	
» Tesorería General del Estado	»	5.649 94	
» Derechos de cantera	»	159 63	
» Venta de leña	»	99 40	
» Venta de arena y piedra	»	3.351 73	
» Guías de tabaco	»	25 00	
» Ley 14 de Octubre de 1904	»	236 30	
» Amortización de déficit	»	52 36	
» Suplemento del ejercicio 1903-904	»	5 08	$ 66.534 26
			$ 88.913 20

SALIDAS

Por Presupuesto			
Sueldos	$	10.839 80	
Alquileres	»	1.180 00	
» Gastos de Oficina y Eventuales	»	1.844 94	
» Caminos, Puentes y Calzadas	»	17.103 89	
» Mejoras Locales y Pavimentación	»	6.616 34	
» Limpieza Pública	»	8 40	
» Alumbrado Público	»	1.429 00	
» Salubridad	»	113 68	
» Obras y Gastos en Cementerios	»	549 56	
» Comisión Nacional de Caridad	»	214 85	
» Tesorería General del Estado	»	398 26	
» Comisiones de Templos	»	1.501 60	
» Chapas para Rodados	»	64 00	
» Remesas por Presupuestos	»	5.058 10	
» Remesas por Rodados	»	4.762 06	
» Remesas por otros impuestos	»	625 66	
» Devoluciones	»	20 65	
» Comisión á expendedores de guías	»	759 75	
» Excedente de Contribución Inmobiliaria	»	1.000 00	
» Comisión de Carretera	»	6.159 63	
» Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	»	202 32	
» Suplementos para 1905-1906	»	582 81	
» Importe cargado de más c/ Julio comp.	»	3 59	$ 61.038.89
Existencia que pasa al ejercicio 1905-1906.			
Oficina Central	$	9.071 47	
Comisiones Auxiliares	»	18.802 84	$ 27.874 31
			$ 88.913.20

Guadalupe, 24 de Octubre de 1905.

V.° B.°—*L. Laures*, Presidente.

Sebastián Sagarra (hijo), Contador.

José Olaondo, Secretario.

194N191p.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

SENTENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR, DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO VITALINO MARQUES:

Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio contra el soldado del batallón de cazadores número 4, Vitalino Marques, acusado de insubordinación con maltrato de obra, de la que resultó la muerte del teniente don Domingo Bélinzon, venida en apelación por la que interpuso la defensa contra la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones que revoca la del Consejo de Guerra Permanente, que condena al encausado á sufrir la pena de muerte, aplicando en su lugar la de veinte años de presidio. De acuerdo este Tribunal con los fundamentos establecidos en la sentencia de segunda instancia, porque ellos se ajustan perfectamente á las resultancias de este proceso; y

Considerando: Que el delito cometido por el encausado cae bajo la sanción penal del artículo 856 del Código Militar, que impone la última pena á estos hechos gravísimos, en homenaje á la seguridad, al orden y á la severa disciplina que deben regir en el ejército, causales éstas que reclaman de los Tribunales Militares todo el rigor de la ley;

Considerando: Que no obstante lo expuesto, este Tribunal cree que no debe aplicarse en el presente caso la última pena, por las circunstancias siguientes: (a) Que el encausado no era soldado sino músico del batallón 4.° de cazadores. (b) Que no se le leían las leyes penales (fojas 115, 125 y 125 vuelta). (c) Que la contrata que luce á fojas 115 y 116 es contraria á lo que impone el inciso 5.° del artículo 9 del Código Militar, que establece que los voluntarios que se empeñen á servir en el ejército lo harán por el término de dos años y no por uno como aparece contratado el encausado.

Considerando: Que los Tribunales Militares, según lo prescribe el artículo 756 del mismo cuerpo de leyes, pueden reemplazar también la pena de muerte con el máximun de la de Penitenciaría ó de presidio cuando el culpable tenga menos de veintidós años de edad, como sucede en el presente caso y resulta de la declaración del procesado, corroborada por los documentos que aparecen á fojas 1 y 115.

Por todos estos fundamentos y los de la sentencia apelada, este Supremo Tribunal Militar, definitivamente juzgando;

Falla: Revocando la sentencia de primera instancia y confirmando en todas sus partes la del Tribunal Militar de Apelaciones, que condena al reo, soldado del batallón de cazadores número 4, Vitalino Marques, á sufrir la pena de veinte años de presidio, que cumplirá en la forma indicada en el artículo 787 del Código Militar, con las que esta pena trae aparejadas y se mencionan en los incisos 2.° y 3.° del artículo 790 de la misma ley, debiendo computársele la prisión preventiva que lleva sufrida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 del Código de Instrucción Criminal. Notifíquese, comuníquese y pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento.

N. Castro.—P. Callorda.— B. P. Carámbula. — O. Rodríguez.—D. Montoro.

Lo proveyó, etc.

V. G. Etcheverry, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Cruz de Malta», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Heraclides», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sonnenburg», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 123 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 64 pasajeros.
—Vapor inglés «Danube», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Highland Laird», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Entreríos», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Heraclides», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «San Martín», para Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 116 pasajeros.
—Vapor alemán «Sonnenburg», para Rotterdam, sin pasajeros.

PERMISOS

Se concedió á los señores Lussich Hermanos para salir con el vapor nacional «Huracán», hasta las costas del Este y Punta Ballena, en viaje de recreo.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.

Juan A. Pintos.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

Memoria del señor Cónsul General en España

Consulado General del Uruguay.
España.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, doctor don José Romeu.

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Señor Ministro:

Adjuntos tengo el honor de remitir á V.E. la memoria y estados demostrativos del movimiento marítimo de exportación habido entre los puertos de España y la República del Uruguay, durante el año de 1903. Por ellos podrá ver V. E., que durante dicho año se han exportado para la República 76.985,810 kilogramos de carga de diferentes artículos, siendo los de mayor importancia el vino y la sal.

Los 76.985,810 kilogramos de carga que de España han salido para el Uruguay, han sido transportados, según aparece en los estados, en 610 buques de vapor y 32 veleros; pero esa cantidad de buques que en los estados aparecen como salidos de los puertos españoles, no es exacta, porque hay que tener en cuenta que un mismo buque hace operaciones de carga en tres ó cuatro puertos españoles; así es que puede calcularse que el número de barcos salidos con destino al Uruguay es el de 250 ó 300 en vez de 632 que figuran en los estados.

Del movimiento de importación no se hace mención en los estados, porque la exportación de la República para España es casi nula, mandándose todos los productos del país á los puertos de Francia, Bélgica é Inglaterra, de donde los traen á España preparados convenientemente.

Por las memorias de los señores Cónsules de Barcelona y Valencia, podrá ver V. E. que dichos Cónsules creen que si del Uruguay los exportadores enviaran sus frutos á dichos puertos, obtendrían talvez mayores ventajas que las que obtienen en los puertos á que hoy los consignan.

El señor Cónsul de Málaga hace notar que las lanas sucias podrían también encontrar fácil venta si el arancel aduanero no fuera casi prohibitivo: lo cual me permito hacer notar á V. E. por si cree conveniente entablar gestiones para la rebaja de derechos.

El movimiento de pasajeros habido durante el año, entre los puertos de España y del Uruguay, no puede precisarse con exactitud, porque las compañías de vapores conceden los pasajes hasta Buenos Aires, aunque ellos desembarquen en el puerto de Montevideo.

Con este motivo me es grato reiterar á V. E. el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Eduardo Herrera y Obes.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en España

Relación de los buques despachados para la República del Uruguay durante el año 1903, que á continuación se enumeran por Consulados

Consulado, ó sea puerto de salida	Número de barcos	Clase del barco: Vapor	Clase del barco: Vela	Tonelaje de registro	Tripulantes	Pasajeros	Destino	Vinos Kg.	Aceite Kg.	Licores Kg.	Aceitunas Kg.	Papel para cigarrillos, de escribir, cartón, cartulina, papel para envolver, libros y demás impresos Kg.	Almendras y avellanas Kg.	Garbanzos Kg.	Pimentón Kg.
Barcelona	79	76	3	199.650	—	—	MONTEVIDEO	4.980.280	351.316	12.098	10.791	121.163	36.818	14.031	24.025
Bilbao	10	10	—	33.142	482	—	R. DE LA PLATA	58.349	—	2.880	—	—	—	—	—
Cádiz	57	31	26	98.785	2.591	49	MONTEVIDEO	293.998	30.708	111.030	186.976	—	—	—	—
Coruña	72	71	1	256.945	6.342	9.630	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Las Palmas	55	55	—	121.684	3.429	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Málaga	26	26	—	68.161	2.636	—	—	121.030	15.710	—	—	—	—	56.110	—
Marín	21	21	—	55.017	2.205	4.490	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa Cruz de Tenerife	90	90	—	245.105	6.692	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Sebastián y Pasages	24	24	—	46.712	1.038	—	—	1.539.641	—	—	—	—	—	—	—
Torrevieja	12	10	2	20.416	370	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Valencia	33	33	—	72.472	2.361	—	—	2.981.340	8.150	—	—	—	—	—	45.490
Vigo	124	124	—	323.301	10.589	98	—	84.647	—	—	—	—	—	—	—
Villagarcía	39	39	—	135.433	3.722	2.012	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	642	610	32	1.676.823	42.457	16.288	—	10.059.285	405.884	126.008	197.767	121.163	36.818	70.141	69.515

Consulado, ó sea puerto de salida	Tejidos varios Kg.	Conservas Kg.	Jabón Kg.	Anís, comino y azafrán Kg.	Corcho Kg.	Losetas de barro y mosaico Kg.	Cal y cemento Kg.	Pipas desarmadas Kg.	Arsénico Kg.	Pasas Kg.	Productos farmacéuticos Kg.	Baldosas Kg.	Aguas minerales Kg.	Sal Kg.	Aguardiente Kg.	Armas Kg.	Varios Kg.	Valor aproximado Pesos m/n
Barcelona	191.159	9.550	34.989	6.089	10.414	70.851	71.924	42.500	28.000	570	18.527	—	—	—	—	—	55.055	—
Bilbao	—	55.950	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11.000	—	—	—	110.987	32.453.00
Cádiz	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	52.666.625	—	—	164.685	214.711.03
Coruña	—	18.546	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.695	4.954.00
Las Palmas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Málaga	—	—	—	—	—	—	—	—	—	340.986	—	—	—	—	5.800	—	100.772	102.738.00
Marín	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.079	2.579.00
Santa Cruz de Tenerife	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Sebastián y Pasages	—	1.184	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.599	42.161	111.720.00
Torrevieja	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11.461.700	—	—	—	23.482.00
Valencia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	148.252	—	—	—	—	52.292	202.535.00
Vigo	—	128.896	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.772	—	—	—	15.620	36.934.00
Villagarcía	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	191.159	214.126	34.980	6.089	10.414	70.851	71.924	42.500	28.000	341.556	18.527	148.252	12.772	64.128.325	5.800	1.599	567.346	732.106.03

Total de la carga: 76.980.810 kilogramos.—Importa el total de los emolumentos consulares cobrados en el indicado año, $ 9,898; correspondiendo por su mitad á este Consulado General, $ 4949.

Al presente estado se acompaña por separado uno parcial de cada Consulado, donde se detalla la exportación habida mensualmente.

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Informe Comercial del Consulado de la República Oriental de Uruguay, en Barcelona, en el año 1903.

Barcelona ha sido en todos los tiempos un centro comercial de gran importancia, debido principalmente á la admirable situación geográfica que ocupa en el Mediterráneo. Con reducida población y rudimentaria industria en el siglo XIV, sostenía un activísimo comercio, el más floreciente de aquella época, continuó engrandeciéndose, y si bien desde el descubrimiento de América relativamente ha perdido su importancia, porque otras plazas mercantiles de otras naciones le han mejorado extraordinariamente, ha sido siempre la primera de España y una de las principales de Europa.

Aparte de las necesidades del consumo local, que ya representa un tráfico mercantil, con el resto de la nación, de gran cuantía, necesita importar del extranjero cantidades inmensas de primeras materias para las necesidades de sus múltiples industrias y exportar los sobrantes de su fabricación.

Anualmente necesita la población de Barcelona unos veinticinco millones de kilogramos de carne, tres millones de kilos de pescado fresco, más de cuatro millones de kilos de bacalao (cuyo artículo podría sustituírse con ventaja por el tasajo), sesenta millones de kilogramos de harina, 770 mil hectólitros de vino, unos cuatro millones de gallinas y muchísimos otros comestibles en cantidades considerables, lo que por sí sólo da lugar á un gran comercio de importación.

El bacalao es artículo de gran consumo en Cataluña, considerándose como de primera necesidad para la numerosa clase obrera. Se han importado el año último 6.734.991 kilogramos y el año anterior 5.290,000.

La importación de azúcar ha descendido considerablemente, porque en el país se produce ya con exceso para las necesidades del consumo.

El uso del café se generaliza cada vez más: el año 1902 se importaron 3.413,023 kilogramos y en 1903 ha subido á 3.947,308 kilogramos.

Importación de cacaos

	1902	1903
Fernando Poo	1.453.383	1.502.255
Santo Tomé	16.061	8 615
Caracas	50.355	61.370
Cuba	72.213	27.995
Guayaquil	264.742	627.489

Arribos de carbones

	Extranjeros	Nacionales
En 1902	616.128	73.472
» 1903	672.846	58.276

Cueros

	1902	1903
Arribos, piezas	415.974	411.569

PRECIO CORRIENTE DEL QUINTAL DE 41'60 KILOS

	Pesos fuertes
Córdoba	
Pelo superior	26'13 á 27'72
» bueno	24'53 » 25'
» epidemia	20'26 » 22'40
Buenos Aires	
Pelo superior	24' á 24 53
» mediano	20'86 » 21'33
Montevideo	
Pelo superior	24' á 25'60
» regular	22'40 » 23'46
Entre Ríos	
Pelo superior	23'46 á 24'
» regular	22'40 » 23'46
Corrientes	
Pelo superior	23'46 á 24'
» regular	22'40 » 23'46
Paraguay	
Curt. buen	23'46 á 24'
» » vert.	20'30 » 20'86
» » regular	— —
Terneras	
Córdoba	
Pelo superior	21' á 24'
Buenos Aires	
Pelo superior	18' á 20'
Montevideo	
Pelo superior	19' á 20'
» bajo	16' » 17'
Puerto Rico	
Pelo dulce	18' á 21'
Colombia	
Pelo dulce	19' á 21'
China	
13 select.	22' á 24'
Kurachees 1.ª	21' » 22'
» 2.ª	18' » 20'

Duelas

	E. Unidos	Levante
	—	—
Arribo en 1902 . .	1.338.064	742.410
Idem en 1903. . .	576.683	301.300

Principales artículos de exportación á Ultramar

		1902	1903
		—	—
Aceite de oliva.	klg.	1:261.510	1:476.685
Aguardientes .	lít.	71.678	79.735
Ajos	klg.	992.822	1:360.232
Almendras . .	»	245.998	530.130
Arroz	»	86.148	119.350
Avellanas . .	»	240.977	396.004
Bugías. . . .	cajas	91.128	107.845
Conservas . .	klg.	1:178.626	1:439.790
Jabón	cajas	140.190	126.823
Papel	klg.	814.884	810.587
Pastas para sopa	»	90.947	101.249
Pimentón. . .	»	191.967	180.009
Vino blanco. .	litro	7.400.729	6.628.271
Vino tinto . .	pipas.	55.391	45.230

Cantidades de los artículos exportados al Uruguay por el puerto de Barcelona durante el año de 1903.

Vino tinto.	kilgs.	3.545.000
id blanco	»	1.291.521
id generoso . . .	»	143.759
Licores.	»	12.098
Aceite de olivas. . .	»	351.316
Aceitunas	»	10.795
Papel para cigarrillos.	»	17.475
íd. íd para escribir	»	26.987
Cartón y cartulina . .	»	9.510
Papel para embalar. .	»	2.670
Libros y demás impresos.	»	64 521
Almendras.	»	28.326
Avellanas	»	8.492
Garbanzos.	»	14.031
Pimentón	»	24.025
Tejidos de alg. blanco y estampados. . . .	»	180 621
Tejidos de punto. . .	»	8.358
Boinas y otros tejidos lana	»	2.180
Conservas vegetales y pescado	»	9.550
Embutidos.	»	1.200
Abanicos	»	5.101
Naipes.	»	7.293
Jabón	»	34.989
Ajos.	»	1.590
Anís y comino. . . .	»	5.269
Azafrán.	»	820
Corcho en tapones y planchas.	»	10.414
Losetas de barro y mosaicos.	»	70.851
Cal y cemento . . .	»	71.924
Plomo	»	9.049
Objetos de vidrio y cristal	»	5.830
Pipas desarmadas . .	»	42.500
Arsénico	»	28.000
Pasas	»	570
Estearina	»	3.060
Productos farmacéuticos.	»	18.527
Guitarras	»	726
Pianos	13	
Productos varios. . .	»	13.500
Total carga embarcada.	klg.	6.257.620

Los buques salidos del Puerto de Barcelona durante el año 1903, en dirección al Río de la Plata que no llevaron carga para Montevideo, son los siguientes:

	Toneladas
AGOSTO.	
Vapor Duchessa di Génova . .	2.793
» Orione	2.286
SEPTIEMBRE.	
Vapor Savoia	3.361
» Sirio.	2.275
OCTUBRE.	
Vapor Duchessa di Génova. . .	2.793
DICIEMBRE.	
Vapor Duchessa di Génova. . .	2.793
» Orione	2.286
» Ducca di Galliera. . . .	2.841
Total 8 vapores con toneladas. .	21.428

Consulado de Las Palmas

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco		TONELAJE DE REGISTRO	Tripulantes	PASAJEROS	DESTINO	CARGA
		VAPOR	VELA					
Enero . . .	7	7	—	17.250	472	—	Buenos Aires-Montevideo	Ninguna
Febrero. . .	6	6	—	14.079	373	—	» »	—
Marzo . . .	9	9	—	16.435	524	—	» »	—
Abril. . . .	3	3	—	5.951	166	—	» »	—
Mayo. . . .	3	3	—	6.348	188	—	» »	—
Junio. . . .	3	3	—	7.341	253	—	» »	—
Julio. . . .	4	4	—	7.885	174	—	» »	—
Agosto . . .	3	3	—	5.942	166	—	» »	—
Septiembre .	3	3	—	7.403	183	—	» »	—
Octubre. . .	4	4	—	8.845	207	—	» »	—
Noviembre. .	5	5	—	12.976	321	—	» »	—
Diciembre. .	5	5	—	11.229	402	—	» »	—
TOTALES. .	55	55	—	121.684	3.429	—		—

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Consulado de Santa Cruz de Tenerife

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco		TONELAJE DE REGISTRO	Tripulantes	PASAJEROS	DESTINO	CARGA
		VAPOR	VELA					
Enero . . .	8	8	—	22.245	595	—	Montevideo	Ninguna
Febrero. . .	6	6	—	14.936	427	—	—	—
Marzo . . .	7	7	—	19.440	487	—	—	—
Abril. . . .	8	8	—	20.634	583	—	—	—
Mayo . . .	5	5	—	18.006	420	—	—	—
Junio. . . .	6	6	—	14.289	397	—	—	—
Julio. . . .	8	8	—	23.789	570	—	—	—
Agosto . . .	8	8	—	21.534	539	—	—	—
Septiembre .	6	6	—	17.591	486	—	—	—
Octubre . .	9	9	—	22.623	759	—	—	—
Noviembre. .	10	10	—	28.265	792	—	—	—
Diciembre . .	9	9	—	21.703	617	—	—	—
TOTALES. .	90	90	—	245.105	6.692	=	—	—

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Consulado de Barcelona

Relación de los buques despachados para la República del Uruguay en el año 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco		Tonelaje de Registro	Tripulantes	Pasajeros	Destino	Vinos kg.	Aceite kg.	Licores kg.	Papel para cigarrillos, de escribir, cartón, cartulina, papel para embalar, libros y demás impresos. kg.	Almendras y avellanas kg.	Garbanzos kg.	Pimentón kg.	Tejidos varios kg.	Conservas kg.	Jabón kg.	Anís, comino y azafrán kg.	Corcho kg.	Losetas de barro y de mosaico kg.	Cal y cemento kg.	Pipas desarmadas kg.	Arsénico kg.	Pasas kg.	Productos farmacéuticos kg.	Aceitunas kg.	Varios kg.
		Vapor	Vela																								
Enero . .	7	7	»	17.935	»	»																					
Febrero . .	8	8	»	20.249	»	»																					
Marzo . .	6	6	»	15.838	»	»																					
Abril . .	6	6	»	15.348	»	»																					
Mayo. . .	8	7	1	18.681	»	»																					
Junio. . .	7	7	»	17.908	»	»	Montevideo	4.980.280	351.316	12.098	121.163	36.818	14.031	24.025	191.159	9.550	34.989	6.089	10.414	70.851	71.924	42.500	28.000	570	18.527	10.795	55.055
Julio . . .	6	6	»	15.922	»	»																					
Agosto . .	2	2	»	5 290	»	»																					
Septiembre .	3	3	»	9.360	»	»																					
Octubre . .	7	5	2	14.136	»	»																					
Noviembre .	7	7	»	16.640	»	»																					
Diciembre .	4	4	»	10.915	»	»																					
TOTALES .	71	68	3	178.222	»	»	—	4.980.280	351.316	12.098	121.163	36.818	14.031	24.025	191.159	9.550	34.989	6.089	10.414	70.851	71.924	42.500	28.000	570	18.527	10.795	55.055
Agosto . .	2	2	»	5.079	»	»																					
Septiembre .	2	2	»	5.636	»	»																					
Octubre . .	1	1	»	2.793	»	»																					
Diciembre .	3	3	»	7.920	»	»																					
TOTALES .	79	76	3	199.650	»	»																					

Buques sin carga.

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Consulado de Bilbao

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco		Tonelaje de registro	Tripulantes	Pasajeros	Destino	Vino kilogramos	Licores kilogramos	Conservas kilogramos	Aguas minerales kilogramos	Artículos varios Kilogramos	Valor aproximado Pesos m/n
		Vapor	Vela										
Enero	1	1	—	2.782	50	—	R. de la P.	3.478	—	3.450	—	—	420
Febrero	1	1	—	3.020	52	—	—	6.915	—	14.000	—	1.000	3.148
Marzo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Abril	1	1	—	3.797	47	—	—	9.111	—	7.000	5.000	4.000	3.796
Mayo	1	1	—	2.786	49	—	—	200	1.000	1.000	—	872	790
Junio	1	1	—	3.632	44	—	—	6.768	1.880	—	—	75.120	11.845
Julio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Agosto	2	2	—	7.525	100	—	—	14.377	—	4.500	3 000	6.727	3.803
Septiembre	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Octubre	1	1	—	3.018	52	—	—	10.000	—	8.000	—	9.552	3.997
Noviembre	1	1	—	3.797	47	—	—	4.000	—	6.000	—	4.391	1.733
Diciembre	1	1	—	2.785	41	—	—	3.500	—	12.000	3.000	9.325	2.921
TOTALES	10	10	—	33.142	482	—	—	58.349	2.880	55.950	11.000	110.987	32.453

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Consulado de Cádiz

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco		Tonelaje de registro	Tripulantes	Pasajeros	Destino	Sal Ks.	Vino Ks.	Aceite ks.	Aceitunas ks.	Licores ks.	Artículos varios ks.	Valor aproximado Pesos m/n.
		VAPOR	VELA											
Enero	6	3	3	11.732	262	6	Montevideo	6.900.250	1.841	5.240	9.640	5.786	5.062	19.729 60
Febrero	4	3	1	8.195	223	3	»	3.272.675	5.906	—	13 650	2.767	12.752	12.151 60
Marzo	5	3	2	8.889	202	3	»	6.927.975	6.812	1.600	12 085	3.756	31 450	20.442 60
Abril	3	2	1	6.418	194	2	»	3.238.500	31.341	4.460	27.961	4.536	7.536	17.432 00
Mayo	3	3	—	7.298	195	2	»	2.902.750	16 380	1.250	12.825	3.668	8.945	13.145 00
Junio	6	3	3	8.712	243	9	»	4.182.025	33.757	960	7.967	6.664	30.637	18.626 20
Julio	6	4	2	12.032	251	2	»	6.955.125	65.372	300	13.184	8.523	18.568	26.528 80
Agosto	4	2	2	7.111	200	1	»	2.665.250	38.175	10.320	10.350	13.288	8.555	18 672 40
Septiembre	5	2	3	7.662	206	2	»	3.551.125	23.673	470	21.570	16.518	6.259	17.705 63
Octubre	5	2	3	6.840	212	10	»	2.459.325	40.473	—	1.550	5.271	13.498	13.266 70
Noviembre	7	2	5	8.667	239	3	»	3.774.250	24.887	250	27.424	4.338	10.735	19.381 60
Diciembre	3	2	1	5.229	169	—	»	3.831.375	5.381	5.857	8.774	10.474	12.692	17.628 10
Totales	57	31	26	98.785	2.591	43	—	52.666.625	293.998	30.708	186.976	111.030	164.685	214 711 03

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Consulado de Coruña

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco		Tonelaje de registro	Tripulantes	Pasajeros	Destino	Vino kilos	Conservas kilos	Artículos varios kilos	Valor aproximado Pesos m/n.
		Vapor	Vela								
Enero	7	7	—	22.318	508	423	Montevideo	—	—	—	—
Febrero	5	5	—	19.513	401	435	»	—	—	—	—
Marzo	5	5	—	18.451	462	465	»	—	2.000	759	668
Abril	5	5	—	18 898	419	567	»	—	3.550	—	142
Mayo	7	6	1	21.123	529	863	»	—	8.056	437	745
Junio	6	6	—	21.594	649	697	»	—	—	529	1.400
Julio	5	5	—	18.003	477	396	»	—	3.940	—	514
Agosto	5	5	—	16 284	418	637	»	—	—	—	—
Septiembre	6	6	—	23.660	631	1.232	»	—		—	—
Octubre	7	7	—	24.235	544	1.228	»	—	5.741	1.000	1.271
Noviembre	8	8	—	29.005	655	1.583	»	—	3.229	—	214
Diciembre	6	6	—	23.861	649	1.104	»	—	—	—	—
Totales	72	71	1	256.945	6.342	9.630	—	—	18.546	10.695	4.954

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Consulado de San Sebastián y Pasages

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco		Tonelaje de registro	Tripulantes	Pasajeros	Destino	Vino kilos	Armas kilos	Conservas kilos	Artículos varios kilos	Valor aproximado pesos m/n
		VAPOR	VELA									
Enero	2	2	»	3.983	86	»	Montevideo	99.418	416	—	7.554	$ 8.375
Febrero	2	2	»	3.381	82	»	id	148.041	87	256	1.989	» 9.471
Marzo	2	2	»	4.542	87	»	id	126.321	—	—	—	» 8.205
Abril	2	2	»	3.941	87	»	id	77.277	—	»6	54	» 5.032
Mayo	2	2	»	3.566	85	»	id	111.429	206	—	—	» 7.807
Junio	2	2	»	3.865	85	»	id	149.988	237	—	50	» 10.905
Julio	2	2	»	3.991	86	»	id	164.832	—	—	—	» 11.228
Agosto	2	2	»	3.479	95	»	id	125.956	474	—	—	» 9.637
Septiembre	2	2	»	4.050	88	»	id	188.629	—	—	6.607	» 13.727
Octubre	2	2	»	4.475	89	»	id	103.905	179	640	9.911	» 8.235
Noviembre	2	2	»	3.574	83	»	id	115.519	—	262	2.410	» 18.646
Diciembre	2	2	»	3.865	85	»	id	128.326	—	—	13.526	» 10.452
Totales	24	24	»	46.712	1.038	»	»	1.539.641	1.599	1.184	42.161	$ 111.720

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Los buques salidos del puerto de Barcelona durante el año 1903 en dirección al Río de la Plata que llevaron carga para Montevideo, son los siguientes:

	ARQUEO Toneladas	CARGA kilgs.
ENERO		
Vapor Reina M. Cristina	3.633	75.831
» Sirio	2.274	81.564
» Duca di Galliera	2.841	59.471
» Espagne	2.183	65.005
» A. Accencio	2.506	104.662
» Centro América	2.202	29.477
» Orione	2.296	53.990
FEBRERO:		
Vapor P. de Satrustegui	3.090	96.474
» D. di Génova	2.793	42.490
» Mont. Cenis	2.161	71.500
» B. el Grande	2.103	31.918
» Umbría	3.383	45.377
» Venezuela	2.227	27.367
» Algerie	2.200	143.570
» Perseo	2 292	80.459
MARZO:		
Vapor Reina M. Cristina	3.633	118.757
» Savoia	3.361	106.915
» Sirio	2.274	62 196
» Argentino	2.206	178.686
» Centro América	2.235	85.530
» Provence	2.129	104.072
ABRIL.		
Vapor Regina Margherita	1.933	32.778
Vapor P. de Satrústegui	3.090	120.588
» Sicilia	3.594	85.870
» Algerie	2.200	119.769
» Venezuela	2.235	62.277
» Orione	2.296	107.667
MAYO.		
Vapor Savoia	3.611	12 450
» Sirio	2.274	75.120
» Provence	2.129	142.436
» Regina Margherita	1.933	35.901
Vapor José Gallart	2.344	103.619
» Reina M. Cristina	3 633	106.503
Vapor Centro América	2.222	28.607
Bergantín Josefa Formosa	535	184.500
JUNIO.		
Vapor Duchessa di Genova	2.793	94.780
Vapor Cataluña	2.247	53.123
» Italie	2.129	139.806
» Algerie	2.200	180.546
» Sicilia	3.595	104.621
» Berengher el Grande	2.103	191.606
Vapor Ducca di Galliera	2.841	44.223
JULIO.		
Vapor Orione	2.296	143.730
» Reina M.ª Cristina	3.633	29.309
Vapor Savoia	3.361	218.912
» France	2.152	155.616
» Argentino	2.206	122.617
» Sirio	2.274	68.890
AGOSTO		
Vapor P. de Satrustegui	3.090	61.168
» Algerie	2.200	91.136
SEPTIEMBRE		
Vapor Reina M. Cristina	3.633	73.413
Vapor José Gallart	2.344	210.811
» Umbría	3.383	57.474
OCTUBRE.		
Vapor P. de Satrústegui	3.090	111.824
» Berenguer el Grande	2.103	134.128
Vapor Sicilia	3.594	71.038
» Algerie	2 200	105.522
» Orione	2.296	17.860
Bergantín Alfredo	310	42.600
» Asunción	543	47.460
NOVIEMBRE.		
Vapor Reina M.ª Cristina	3.361	16.462
Vapor Savoia	2.436	14.815
» Perseo	2.292	26.040
» Sirio	2.274	40.064
» Argentino	2.206	333.798
» France	2.152	64.912
» Mont Blanc	1.919	98.758
DICIEMBRE		
Vapor P. de Satrustegui	3.090	69.626
» Sicilia	3.594	29.744
» Monte-Cenis	2.093	37.287
» Italie	2.138	82.489
71 buques. Total	178.222	6.257.620

Los buques con bandera uruguaya salidos del puerto de Barcelona durante el año 1903 para diferentes puertos, son los siguientes:

	Toneladas
Marzo	
Vapor San Isidoro, para Londres.	1.537
Abril.	
» María para Alicante. . .	1.500
Mayo.	
» San Isidoro, para Londres.	1.537
Junio.	
» Memfi, para Porman. . .	1.190
Julio.	
Barca Vilasar, para Estados Unidos.	866
Vapor Memfi, para Portugal . .	1.190
Agosto	
» María, para Garrucha . .	1.500
Barca María para Habana. . .	549
Septiembre	
Vapor Memfi, para Palma	1.190
Barca Francisca, Nadal para Cádiz	400
Vapor María, para Garrucha . .	1.500
Octubre	
Barca M.ª Soledad para Habana.	575
Noviembre	
Vapor María, para Garruche . .	1.500
Barca Lluis, para Habana . . .	751
Total 14 buques con toneladas .	15.785

RESUMEN

Total 93 buques con 215.435 toneladas.

Movimiento de buques en el puerto de Barcelona durante el año 1903.

DE GUERRA

Españoles	
Cañones.	7
Toneladas.	4.265
Total de buques	2
Extranjeros	
Cañones.	336
Toneladas.	266.541
Total de buques	62

MERCANTES

Españoles	
Toneladas	1.663.466
Buques	2.759
Extranjeros	
Toneladas	1.177.348
Buques	1.124

DE VAPOR

Españoles	
Buques	1.774
Extranjeros	
Buques	1.002

DE VELA

Españoles	
Buques	987
Extranjeros	
Buques	184

PROCEDENCIA

De Europa	Buques	3.681
» Asia	»	45
» África.	»	44
» América	»	176
» Oceanía	»	1
Entrada total. . .	Buques	3.947

CLASIFICACIÓN POR BANDERAS

Alemana	102
Australia	97
Belga	7
Dinamarquesa	21
Española.	2.858
Francesa	102
Griega.	20
Holandesa	37
Inglesa.	348
Italiana	296
Norteamericana.	1
Rusa	18
Sueca	20
Uruguaya.	20
Total de buques	3.947

Barcelona, 31 de Enero de 1904.

Antonio Sáenz de Zumarán, Cónsul.

Consulado de Málaga

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco: Vapor	Clase del barco: Vela	Tonelaje de Registro	Tripulantes	Pasajeros	Destino	Vino — kilos	Pasas — kilos	Aguardiente — kilos	Garbanzos — kilos	Aceite — kilos	Varios — kilos	Valor aproximado — Pesos m/n
Enero . .	3	3	»	8.116	255	»	**Montevideo**	6.400	25.000	500	11.000	7.500	27.240	12.005
Febrero. .	3	3	»	7.303	263	»	»	—	40.000	500	12.110	—	—	9.854
Marzo . .	3	3	»	8.002	306	»	»	7.000	35.000	—	10.000	3.000	640	9.955
Abril. . .	2	2	»	4.800	208	»	»	18.000	23.000	2.000	13.000	3.500	18.920	11.243
Mayo . .	2	2	»	5.744	218	»	»	6.000	8.000	300	7.000	520	3.500	4.367
Junio . .	2	2	»	4.380	199	»	»	3.000	12.500	500	—	690	—	2.910
Julio . .	2	2	»	5.763	215	»	»	12.000	12.586	—	—	—	—	5.280
Agosto . .	2	2	»	5.200	199	»	»	11.500	11.000	500	—	—	162	3.607
Septiembre.	2	2	»	5.344	202	»	»	23.430	50.000	—	—	—	—	9.181
Octubre. .	2	2	»	5.219	218	»	»	11.200	26.400	500	1.000	500	17.490	10.017
Noviembre.	2	2	»	5.200	218	»	»	20.000	70.000	500	2.000	—	29 320	18.038
Diciembre .	1	1	»	3.090	135	»	»	2.500	27.500	500	—	—	6.500	6.281
Totales.	26	26	»	68.161	2.636	»	»	121.030	340.986	5.800	56.110	15.710	100.772	102.738

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Viceconsulado de Marín

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco: Vapor	Clase del barco: Vela	Tonelaje de registro	Tripulantes	Pasajeros	Destino	Carga varia kg.	Valor aproximado Pesos m/n
Enero.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero	1	1	—	2.833	146	209	Montevideo	—	—
Marzo.	2	2	—	5.180	212	439	—	—	—
Abril	2	2	—	5.186	205	319	—	—	—
Mayo	2	2	—	5.170	218	196	—	—	—
Junio	2	2	—	5.161	305	233	—	—	—
Julio	1	1	—	2.451	155	117	—	—	—
Agosto	1	1	—	2.890	163	341	—	—	—
Septiembre . . .	1	1	—	2.451	158	293	—	—	—
Octubre	3	3	—	8.726	260	689	—	—	—
Noviembre . . .	3	3	—	7.506	136	794	—	—	—
Diciembre . . .	3	3	—	7.463	247	819	—	8.079	2.579
Totales . .	21	21	—	55.017	2.205	4.449	—	8.079	2.579

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Franeisco del Pozo, Canciller.

Viceconsulado de Torrevieja

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco: Vapor	Clase del barco: Vela	Tonelaje de registro	Tripulantes	Pasajeros	Destino	SAL Kilogramos	Valor aproximado Pesos m/n
Enero	2	2	—	2.847	74	—	Montevideo	2.768.750	4.861
Febrero . . .	1	1	—	829	25	—	—	1.770.000	3.792
Marzo	2	—	1	673	13	—	—	61.800	132
Abril	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mayo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Junio. . . .	1	1	—	2 138	45	—	—	1.018.750	2.192
Julio. . . .	1	1	—	2.407	33	—	—	761.250	1.630
Agosto. . . .	1	1	—	1.919	33	—	—	950.000	2.035
Septiembre. .	2	1	1	3.182	48	—	—	1.600.000	3 528
Octubre . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Noviembre . .	2	2	—	4.326	66	—	—	1.788.150	3.764
Diciembre . .	1	1	—	2.095	33	—	—	723.000	1.548
Totales . .	12	10	2	20.416	370	—	—	11.441.700	23.482

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Consulado de Valencia

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY, DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del barco: Vapor	Clase del barco: Vela	Tonelaje de registro	Tripulantes	Pasajeros	Destinos	Vino Kg.	Baldosas Kg.	Aceite Kg.	Pimentón Kg.	Varios Kg.	Valor aproximado Pesos m/n
Enero . .	3	3	»	8.276	232	«	Montevideo	200.880	8.800	—	600	4.000	12.820
Febrero . .	3	3	»	7.303	229	»	»	249.480	42.850	1.700	5.200	2.352	21.816
Marzo. . .	3	3	»	6.454	219	»	»	322.380	11.374	—	440	880	19.750
Abril . . .	3	3	»	6.938	293	»	»	194.940	14.300	—	8.300	120	16.375
Mayo . . .	3	3	»	6.606	218	»	»	389.880	11 836	2.500	5.600	200	23.744
Junio . . .	3	3	»	4.236	132	»	»	253.800	26.400	1.420	4.000	1.720	18.420
Julio . . .	3	3	»	6.039	211	»	»	181.440	—	1.000	5.000	640	11.275
Agosto . .	2	2	»	4.248	166	»	»	191.700	—	—	5.000	680	10.822
Septiembre .	1	1	»	2.344	52	»	»	18.900	14.168	—	—	—	2.850
Octubre . .	3	3	»	6.364	216	»	»	462.240	—	1.000	3.600	25.400	26.483
Noviembre .	4	4	»	8.345	256	»	»	286.200	17.336	—	—	21.560	22.580
Diciembre .	3	3	»	5.319	137	»	»	229.500	1.188	530	7.750	1.760	15.600
Totales. .	33	33	»	72.472	2.361	»	»	2.981.340	148.252	8.150	45.490	59.292	202.535

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Consulado de Vigo

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY DURANTE EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	Clase del Barco		Tonelaje de registro	Tripulantes	Pasajeros	DESTINO	VINO	Sardinas y conservas	Aguas minerales	Artículos varios	VALOR APROXIMADO	
		Vapor	Vela					Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Pesos m/n	
Enero	9	9	—	28.837	793	—	Montevideo	12.390	23.473	312	3.013	$	6.618
Febrero	10	10	—	29.189	851	—	—	17.810	25.042	120	—	»	5.308
Marzo	11	11	—	32.311	1.347	—	—	20.235	13.357	—	304	»	3.505
Abril	7	7	—	22.752	739	—	—	5.720	12.439	1.340	1.140	»	3.017
Mayo	7	7	—	19.891	772	—	—	7.872	3.280	—	3.945	»	2.531
Junio	8	8	—	23.139	806	—	—	1.250	11.090	—	1.500	»	3.363
Julio	8	8	—	25.687	988	19	—	11.650	7.545	—	2.168	»	3.946
Agosto	9	9	—	32.184	948	17	—	—	4.552	—	—	»	709
Septiembre	9	9	—	28.087	915	26	—	—	15.128	—	—	»	3.040
Octubre	7	7	—	24.039	678	15	—	—	2.410	—	—	»	542
Noviembre	9	9	—	29.168	822	7	—	7.720	850	—	3.550	»	1.350
Diciembre	10	10	—	28.017	930	14	—	—	9 730	—	—	»	3.005
Totales	124	124	—	323.301	10.589	98	—	84 647	128.896	1.772	15.620	$	36 934

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Viceconsulado de Villagarcía

RELACIÓN DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY EN EL AÑO 1903

MESES	Número de barcos	CLASE DEL BARCO		Tonelaje de registro	TRIPULANTES	PASAJEROS	DESTINO	CARGA
		Vapor	Vela					
Enero	3	3	—	10.574	276	124	Montevideo y Buenos Aires	Ninguna
Febrero	3	3	—	9.755	255	68	» » »	—
Marzo	3	3	—	11.952	297	132	» » »	—
Abril	3	3	—	10.257	269	86	» » »	—
Mayo	4	4	—	11.697	357	84	» » »	—
Junio	3	3	—	11.708	308	68	» » »	—
Julio	3	3	—	10.035	280	53	» » »	—
Agosto	3	3	—	9.890	271	95	» » »	—
Septiembre	3	3	—	12.868	397	328	» » »	—
Octubre	5	5	—	15.622	382	560	» » »	—
Noviembre	3	3	—	10.677	311	261	» » »	—
Diciembre	3	3	—	10.398	319	153	» » »	—
Totales	39	39	—	135.433	3.722	2.012	—	—

Madrid, 29 de Abril de 1904.

Francisco del Pozo, Canciller.

Departamento de Hacienda

Tesorería General del Estado

DOCUMENTOS REFERENTES AL ARQUEO DE CAJA

ACTA.

En Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos cinco, reunidos en la Tesorería General de la Nación, los señores tesorero don José H. Arredondo y contador segundo don Juan A. Márquez, se procedió, de conformidad á las prescripciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

En efectivo, rentas generales. $ 1.692 24
Id comprobantes de presupuesto . . . . » 501 89
$ 2.194 13

COMISIÓN DE CARIDAD. IMPUESTO DE 1 %
En el Banco de la República . . $ 6.944 65
En efectivo . . » 660 68 $ 7.605 33

DEPÓSITOS EN GARANTÍA
En el Banco . . $ 1.350 00
En efectivo . . » 2.000 00 $ 3.350 00

RETENCIONES JUDICIALES
En el Banco . . $ 21.870 03
Entregado á la Oficina de C. Público.
En efectivo . . » 1.565 26 $ 23.435 29

CENTRO MILITAR Y NAVAL
En efectivo. . . . . $ 288 50

CENTRO DE GUERREROS DEL PARAGUAY
En efectivo. . . . . » 68 00

HOSPITAL MILITAR Y A. DE INVÁLIDOS
En el Banco . . $ 878 30
En efectivo. . . » 69 60 » 947 90

DESCUENTOS POR VESTUARIOS
En el Banco . . » 6.784 08
En efectivo. . . » 278 00 » 7.062 08

MONTE PÍO CIVIL
En el Banco . . » —
En efectivo. . . » —

DESCUENTO POR RANCHO
Depositado en el mes de Octubre . . . . » 1.572 00
$ 44.329 10

DIRECCIÓN G. DE ADUANAS
Saldo en 31 de Octubre . . » 504 13

DIRECCIÓN G. DE IMPUESTOS DIRECTOS
Saldo en 31 de Octubre . . » 2.179 70

DIRECCIÓN G. DE CORREOS Y TELÉFRAFOS
Saldo en 31 de Octubre. . . » 47.654 29
$ 50.338 12

Estos resultados condicen perfectamente con los establecidos en la minuta de la Contaduría General que se tiene de manifiesto, siendo también iguales á lo que resulta de los libros de Caja de Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de Retenciones judiciales, Centro Militar y Naval, Centro Guerreros del Paraguay, Hospital Militar y A. de Inválidos y descuentos por vestuarios y rancho, su importe en el Banco de la República y en la misma Tesorería, resultan conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor y de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido en el artículo 4.° del Decreto de 28 de Diciembre último. Entre líneas—y rancho—vale.

Juan A. Márquez.
José H. Arredondo.

Según balance dado á la Tesorería General en esta fecha, resulta la existencia siguiente:

TESORERÍA GENERAL
En efectivo. . . $ 2.194.13
Idem. Comisión N. de Caridad » 7.605.33 $ 9.799.46

DIRECCIÓN G. DE ADUANAS
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos. » 504.13

DIRECCIÓN G. DE IMPUESTOS DIRECTOS
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos » 2.179.70

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos. » 47.654.29
$ 60.137.58

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.

Domingo Barbeito.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1905.

Conforme con los fondos existentes en la Tesorería General.

Juan A. Márquez.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1905.

Cumplo con el deber de presentar al señor Contador, el acta de arqueo practicado el 3 del corriente, primer día hábil en la Tesorería General del Estado.

El resultado de dicho arqueo condice perfectamente con el expresado en la minuta que recibí de la 1.ª sección y con el libro de Caja de Tesorería, que alcanza á la suma de sesenta mil ciento treinta y siete pesos, cincuenta y ocho centésimos.

Además de los fondos que se expresan en la referida minuta, fueron verificadas las cuentas especiales de Retenciones judiciales, íd por vestuarios, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Centro Militar y Naval, Centro de Guerreros del Paraguay y Descuento por rancho (resolución del 11 de Mayo de 1903) y Depósitos por garantías,—resultando exactos los fondos recontados con el importe que expresan los libros respectivos.

Dejando así cumplido lo dispuesto, en cuanto á la Tesorería General, por decreto de 28 de Diciembre de 1904, me es grato saludar atentamente al señor Contador General.

Juan A. Márquez.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los antecedentes relativos al arqueo de caja practicado el día tres del corriente en la Tesorería General por el señor tesorero general y el señor segundo contador, de conformidad á lo dispuesto en el decreto de 28 de Diciembre último.

El acta de fojas 1 detalla las existencias que resultaron del arqueo, parte en la caja de la Tesorería, parte depositado por ésta en el Banco de la República: en todo pesos 9.799.46;—y las que, según los partes diarios del movimiento de fondos pasados por las direcciones de Aduanas, Impuestos Directos y Correos y Telégrafos deben existir en sus respectivas tesorerías: pesos 50.338.12, siendo de advertir que en la partida referente al Correo está comprendido el descubierto dejado por el ex-tesorero señor Cordero,—alcanzando todo á la cantidad de pesos 60.137.58.

Ese resultado concuerda con el saldo que al ser balanceado arrojó el libro de caja de la Tesorería General, según se expresa en el acta y en la nota del señor segundo contador—y es también el que dió la contabilidad de esta oficina, como se ve por la planilla detallada de su sección 1.ª á foja 2.

Se verificaron igualmente las cuentas corrientes que en contabilidad separada lleva la Tesorería General á «Depósitos en garantía», «Retenciones judiciales», «Centro Militar y Naval», «Centro Guerreros del Paraguay», «Hospital Militar y Asilo de Inválidos», «Descuento por vestuarios» y «Descuento por rancho», con los resultados que arroja el pormenor inserto en la mencionada acta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1905.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

SERRATO.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Carlos A. Fein; ministros: doctor don Cristóbal A. Salvañach, doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—Fiscal: doctor Manuel I. Devincenzi.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Domingo González; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Luís Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.

Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Narzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubrs 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

TURNOS PARA LOS ASUNTOS DE MENORES É INCAPACES EN 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17.
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7, 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Febrero.
Febrero 13 al 20, 27 al 6 de Marzo.
Marzo 13 al 20, 27 al 3 de Abril.
Abril 10 al 17, 24 al 2 de Mayo.
Mayo 9 al 16, 23 al 30.
Junio 5 al 12, 19 al 26.
Julio 3 al 10, 17 al 24, 31 al 7 de Agosto.
Agosto 14 al 21, 28 al 4 de Septiembre.
Septiembre 11 al 18, 25 al 2 de Octubre.
Octubre 9 al 16, 23 al 30.
Noviembre 6 al 13, 20 al 27.
Diciembre 4 al 11, 18 al 25.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Enero 9 al 16, 23 al 30.
Febrero 6 al 13, 20 al 27.
Marzo 6 al 13, 20 al 27.
Abril 3 al 10, 17 al 24.
Mayo 2 al 9, 16 al 23, 30 al 5 de Junio.
Junio 12 al 19, 26 al 3 de Julio.
Julio 10 al 17, 24 al 31.
Agosto 7 al 24, 21 al 28.
Septiembre 4 al 11, 18 al 25.
Octubre 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Noviembre.
Noviembre 13 al 20, 27 al 4 de Diciembre.
Diciembre 11 al 18, 25 al 1.° de Enero de 1906.

Nota—Los turnos empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ

Día 18

Trámite—Martínez y Ca., T. Martino, test. Antonio Petrochi y María Dutey, Inda con Garat, dos en causas criminales, cinco administrativas.

Nota—Los doctores Blas Vidal (hijo) y Lúcas Moreno informaron *in voce* ante el Tribunal en los autos de Platero de Nery con Lacaze.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 18

Trámite—Conc. Adela Carassale. Fonticiella con Cahello, Llobet con Taurnes y C.ª, quince en causas criminales, una administrativa, ocho en causas criminales llevadas en consultas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 18

Trámite—Test. del doctor don Enrique M. Estrázula, test. de Juan Echeberry, suc. de Marta, Elvira, Clotilde Moulléz de Penot, incid. Rosa Noseda de Penot sobre incapacidad de su esposo Luís Penot, suc. de Lorenza Beniel de Reboledo, suc. de María Bay de Vedami, Elcira Zabaleta, test. de Bernarda Arrúe de Amy, suc. de Gabriel Ríos, suc. de Dolores Funeo de Martínez, Inés Falson de González Vizcaino contra la suc. de Martín Algarate, incidente, costas, suc. de Fortunato Norelli, Angela Bálsamo de López, Elena Denis de Tiscornia, Tomás García de Zúñiga contra la suc. de Brun da Silveira y Clandestina Brun da Silveira, inc. Apario Benjamín y Marcelino da Costa Sorte, test. de Félix Frachia y Cándida Maquioli de Frachia, antecedentes relativos á la menor María Luisa David, conc. de Honorio Albín, inc. Valentín, Carlos Botello contra Calixto Cabrera, suc. de Santiago Biscayart. suc. de Narcisa Barura de Aguiar, suc. de Cruz Vidal, Catalina Elgart de Recart, test. de Vicente Carriconde, antecedentes relativos á la incapacidad de Miguel Murcia, antecedentes relativos á la menor Rosa Vellota, Juan Debernardis, Luís Seitune contra la suc. de Celestino Pisani, Manuel Núñez contra Lino Piedra Cueva, suc. de María Verán de Rosas, Carlos Burmester contra la suc. de Luís Supervielle, test. de Juan Caragua, suc. de Narcisa Barrera de Aguiar, test. de Magdalena Cómaro de Debernardis, test. de Teresa Fernández García.

Interlocutorias — Marcelino Benavides contra la suc. de Eliseo Chaves, suc. de Blanca Valle de Ganone, antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel García, suc. de Carolina Pereira de Arrutti, suc. de Santiago Crosa. suc. de Josefa Rodríguez de Martínez.

Definitivas – Emilia Fernández de Brown.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 18

Trámite—Sucs. de Antonio Mazzuco y de Marcelina Peirotet de Mazzuco, sucesión de Cayetano Fasce, suc. de José Rodríguez, suc. de María Ferroiaro de Spalla, suc. de Francisco Peirano, sucs. de Nicolás, Pablo y Ana Rossi, incidente promovido por el curador de Angela Rossi, suc. de Bartolo Vaira y de Magdalena N. de Vaira, suc. de Juan Revello, suc. de Manuel Paulós Barrós, Francisco Thomas contra Pedro Sienra, Juan Porte contra la Empresa General del Puerto de Montevideo, Juan B. Oliva, antecedentes relativos al incapaz Carmelo Rodríguez, José Musso y C.ª contra el concurso de Enrique Fleitas, concurso voluntario de Carlos Escayola, antecedentes relativos á los menores Federico, Andrés, Hugo, José, Jaime y Luisa Aurora Bayley, José María Uriarte contra Lisardo Durán y Vidal, suc. de Carlos Nano, Lisardo Durán y Vidal contra el concurso de Antonio Carralon de Larrua, José María González, Doraliza González de Zabalveytia y otros, concurso voluntario de Enrique Fleitas, suc. de Domingo Demicheli, sucesión de Dolores Porcile de Vallebona, antecedentes relativos al incapaz Juan Larragnon, test. del doctor Domingo Gounouilhou, Juan E. Dugarti contra Félix Olgiati (hijo), antecedentes relativos al menor Carmelo Pantaleon, Emilio Fernández contra la sucesión de Juan Cabris, Ruggero Donofrio contra la test. de Dionisio Goris, sucs. de Tomás, Robustiano, Patricio, Inocencio y Angela García, suc. de Brígido Alvarez, concurso voluntario de Victorio Mesa, suc. de Emilio Duié, suc. intestada de Pedro Leiba, suc. de José Bauzada y otros, suc. de Juan Carlos Pirotti, suc. de Serafín Carminati.

Interlocutorias—Suc. de José Ramos, suc. de Domingo Migliarini, test. de María Alvarez y Echotto de Valle, Diego A. Cavada contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, el curador de la incapaz Clemencia Lhoste de Raymond contra José García, suc. de Víctor Guani, incidente sobre rendición de cuentas.

Definitivas — Antonio Casabó, Antonio D. y Manuel Lussich.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 18

Trámite—Sucesión María Pilar Ayestarán de Belderein, test. Vicente Giorello, Luciana Hernández de Venenciano con Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, conc. de la test. Juan Hipólito Martínez, conc. Julio Herrera y Obes, Josefa Doldán de Santos San Pedro, test. José Pugnalin, conc. Bernardo Segovia, sucs. Juana White de Brown y Juan J. Brown, suc. José L. Rodríguez é Isabel Borges, Lorenzo Scapinachi, sucs. Domingo Eyheragaray y Juana Urruty, Roque Núñez con Correa y C.ª.

Interlocutorias—Sucesión Juan Mussio, conc. de la test. Juan H. Martínez, Sara Pereda, conc. Juan González, Julio Herrera y Obes, terc. en autos Jorge Lesser con Ricardo Estevan.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 18

Trámite—Broqua Scholberg con la suc. de don Servando Paisal, P. Oyarzabal con «La Economía Comercial», Alfredo Casati con P. B. Farías, Franchetti, Goñi y Jubero con los Mensajeros Orientales, Alfredo Starico con César L. Migone, Iruleguy y Bravo en liquidación con Martín Iruleguy y C.ª, Alfredo Gaostiza con Julia F. de Tula y doña Bernardina M. de Tula.

Interlocutorias—Antonio Sasli con José Iasilli.

Reservadas—Dos providencias.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 18

Trámite—Bove José con fisco, Durante Pascual, solicita copia, Giribado Fernando, Piovene César y Morató Federico, reclaman honorarios, Larraya Lindolfo con fisco.

Interlocutorias—Romeo Lorenzo, denuncia bienes ignorados, Universidad de la República, sobre expropiación de terrenos con Borsani Juan.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Benito Pascual por la Dirección de Impuestos con Vicente Adami por José A. Martinelli, Terra Venancio, conc., Beiro de Otero Joaquina, suc., Sierra Miguel A. con suc. de Fidel Paz da Silva.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 18

Trámite—A. Ottati, J. F. de la Bandera con D. Cué de Brizuela y otros, terc. R. Sciana, F. C. Croce, M. Varela y otros, M. Oroño con L. Rovira, suc. E. Gard y otros, I. Rovainna con J. Herrera, expediente formado con motivo del cierre de calles en el pueblo Lavalleja, B. Gómez con C. Baldissoni, terc. A. Sagrada de Baldissoni, exhorto de Tacuarembó, Juana P. de Correa y otros, exhorto de Flores, suc. M. Capdeville de Gouts, R. Rodríguez Zeballos con C. Regúnaga, exhorto de Treinta y Tres, exhorto de Maldonado, J. Calafat con M. Taboada, J. Balleto con Junta E. Administrativa, O. M. Condom con A. Peratone, M. Pazos con P. Arredondo Herrera, J. Figuerido de López. suc. C. Silva de Berriso, A. Márquez, Luís P. Pereira con E. Arana.

Interlocutorias—Pastora S. de Alvarez, J. C. Márquez con P. Etchegoyen, terc. Mora Aloni y otros, N. Vergotini, T. Trasanti.

Definitivas—Fappen y otros, B. Badano, F. Estevan de Alvarez.

Reservada—1.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Reclamaciones por perjuicios de guerra y suministros

TRÁMITE DEL DÍA 18

Santos Urioste, Juan S. Berro por Ordeig, Ernesto Briozzo por Antonio Falci, Minelli González y C.ª por Juan Jacinto Osorio, Antonio I. de Carno, Anacleto Estévez, Venancio M. Torrecilla, I. de Leon y Patricio Rocha, José Percovich, Eduardo Barboza por varios.

La Secretaría.

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 20 DE NOVIEMBRE

Por Octubre — Jefatura de la Capital saldo de Octubre.
Batallón 3.° de Cazadores.
» 4.° »
» 5.° »
» 6.° »
Comandancia de la Frontera Norte.
Idem del Sud.
Tribunal Militar de Apelaciones.
Vencimientos.
Total: $ 34.700.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

18 de Noviembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 11.750	para fin de mes . .	72 50 %
» 11.750	ídem ídem	72 60 »
» 11.750	ídem ídem	72 50 »
» 11.750	ídem ídem	72 60 »
» 7.050	para el lunes. . .	72 50 »

»	3.760	ídem ídem	72 50	»
»	3.290	ídem ídem	72 50	»
»	23.500	para fin de Enero . .	73 70	»
»	28.200	para fin de mes . .	72 60	»
»	23.500	para el lunes. . .	72 50	»
»	23.500	para fin Diciembre .	73 20	»

Empréstito Brasileño

$	12:000	para el lunes. . .	98 50	°/₀

Deuda Amortizable

$	30.000	para fin Diciembre .	47 80	°/₀

Banco Italiano del Uruguay

10 acciones para el lunes. .	123	c/u
15 ídem ídem.	122	»

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	14.100	para el 24 corriente.	72 50	°/₀
»	14.100	ídem ídem	72 60	»
»	23.500	para fin Diciembre .	73 20	»
»	9.400	para fin de mes . .	72 60	»
»	4 700	para el lunes. . .	72 40	»
»	4.700	ídem ídem	72 50	»
»	4.700	para fin de mes . .	72 60	»
»	4.700	ídem ídem	72 50	»
»	9.400	para fin Diciembre.	73 20	»
»	9.400	hasta fin de Enero .	73 80	»
»	7.050	para fin de mes . .	72 50	»
»	7.050	ídem ídem	72 60	»
»	9.400	ídem ídem	72 60	»
»	9.400	para fin Enero . .	73 80	»
»	4.700	para fin de mes . .	72 50	»
»	4.700	ídem ídem	72 60	»
»	4.700	para fin Enero . .	73 80	»
»	23.500	para fin de mes . .	72 60	»

Empréstito Extraordinario 1897

1.ª Serie

$	4.000	para el lunes. . .	99	°/₀
»	1.000	ídem ídem	99	»

Dirección General de Correos y Telégrafos

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma.)

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley.)

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley.)

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente, cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al sólo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el Interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el Exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2°. Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del Ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo.)

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley.)

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (Artículo 9.° de la Ley) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (Artículo 124 de la Ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrio Nueva Savona, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones Vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú á Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.° de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p.m.
» 1.° » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p.m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.° de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.° » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a.m. á 6 p.m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

Días hábiles

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

Días festivos

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para él interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Sucursales de la Capital

DÍAS HÁBILES

	EN VERANO Apertura	EN VERANO Clausura	EN INVIERNO Apertura	EN INVIERNO Clausura	Horas en que permanecen cerradas.	Horas en que se efectúa el cierre de balijas VERANO A. M.	VERANO P. M.	INVIERNO A. M.	INVIERNO P. M.
Cordón al Sur, (Tacuarembó 150)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Tres Cruces, (18 de Julio y Victoria)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Unión, (18 de Julio 196)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9	1.15 3	9.	1.15
Pocitos, (Pereira 77)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.45	4	9.45	4
Aguada, (Madrid 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Reducto, (Reducto 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Paso del Molino	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	8.30	3.30	8.30	3.30
Cerro, (Grecia 317)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.30	3.30	9.	3
Ciudad Nueva al Sur, (Canelones 276)	—	—	—	—	—	—		—	
José M.ª Muñoz, (Reus Norte) Justicia 73	—	—	—	—	—	—		—	
Agraciada, (Agraciada 650)	—	—	—	—	—	—		—	
Estanzuela, (Canelones 241)	—	—	—	—	—	—		—	
Goes, (Goes y Santa María)	—	—	—	—	—	—		—	
Nuevo París	—	—	—	—	—	—		—	
Barra de Santa Lucía	—	—	—	—	—	—		—	
Colón	—	—	—	—	—	—		—	
Peñarol	—	—	—	—	—	—		—	
Maroñas	—	—	—	—	—	—		—	
Cordón al Norte	—	—	—	—	—	—		—	
Isla de Flores, (Lazareto.) Para servicio del personal de la isla y cuarentenarios	—	—	—	—	—	—		—	

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario, cerrandose las Oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valijas después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuarán el segundo cierre de aquellas a las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.° de Octubre al 31 de Marzo; y el de Invierno, desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectúa media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del Río Uruguay.—El primer empalme fue hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

La tarifa vigente para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Horario

El horario establecido para este servicio es el siguiente:

Verano: 6.30 a. m. á 10.30 p. m.
Invierno: 7.30 a. m. á 10.30 p. m.

El horario de verano empieza á regir el 1.° de Octubre y el de invierno el 1.° de Abril.

Brasil

La tarifa vigente para el Brasil es:

1.ª zona por cada palabra. . . $ 0.18
2.ª » » » » . . . » 0.28

Europa, Norte América, etc.

Tarifas especiales por vía Galveston y vía Talismán.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio y Victoria.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia y Uruguayana,
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones y Blanes.
Goes, Goes y Santa María.
Nuevo París.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem ídem.
Isla de Flores.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m, id. festivos 6.30 a.m., á 1 p.m.

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	Interior c.	Vecinales $	Vecinales c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—	—	650 » 700
210 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—	—	700 » 750
225 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—	—	750 » 800
240 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	03	—	78	—	39		—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—	—	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximun para impresos y papeles de negocios						

(Muestras:) Peso máximo: 350 gramos
(Impresos:) Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	Franqueo c.	Sin franqueo $	Sin franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	10	—	20	—	05	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	15	—	30	—	05	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	20	—	40	—	05	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	25	—	50	—	05	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	30	—	60	—	06		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	35	—	70	—	07		—	—	07	300 » 350
105 » 120	—	40	—	80	—	08		—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	45	—	90	—	09		—	—	09	400 » 450
135 » 150	—	50	1	00	—	10		—	—	10	450 » 500
150 » 165	—	55	1	10	—	11		—	—	11	500 » 550
165 » 180	—	60	1	20	—	12		—	—	12	550 » 600
180 » 195	—	65	1	30	—	13		—	—	13	600 » 650
195 » 210	—	70	1	40	—	14		—	—	14	650 » 700
210 » 225	—	75	1	50	—	15		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	80	1	60	—	16		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	85	1	70	—	17		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	90	1	80	—	18		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	95	1	90	—	19		—	—	19	900 » 950
285 » 300	1	00	2	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	1	05	2	10	—	21		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	1	10	2	20	—	22		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	1	15	2	30	—	23		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	1	20	2	40	—	24		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	1	25	2	50	—	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	1	30	2	60	—	26		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	1	35	2	70	—	27		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	1	40	2	80	—	28		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	1	45	2	90	—	29		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	1	50	3	00	—	30		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	1	55	3	10	—	31		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	1	60	3	20	—	32		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	1	65	3	30	—	33		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	1	70	3	40	—	34		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	1	75	3	50	—	35		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	1	80	3	60	—	36		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	1	85	3	70	—	37		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	1	90	3	80	—	38		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	1	95	3	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	2	00	4	00	—	40		—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximum para impresos y papeles de negocios						

(Muestras:) Peso máximum 250 gramos

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	Franqueo c.	Sin franqueo $	Sin franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1230
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 4500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximo para impresos y papeles de negocios						

(Muestras:) Peso máximo: 250 gramos

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	Franqueo c.	Sin franqueo $	Sin franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso					Peso para impresos y papeles de negocios						

(Muestras:) Peso máximo: 250 gramos

Salida de correspondencia para el Interior

HORARIO DESTINADO Á LAS EMPRESAS PERIODÍSTICAS PARA LA ENTREGA DE SUS DIARIOS EN LA OFICINA CENTRAL Y SUCURSAL TERRESTRE; EL QUE REGIRÁ DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AL 30 DE MARZO DE 1906.

Por vía fluvial

PARA BUENOS AIRES—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

PARA EL LITORAL—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

PARA LA LÍNEA DE MINAS y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

PARA LA LÍNEA DE LA SIERRA y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE NICO PÉREZ y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE RÍO NEGRO y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días. -Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

LÍNEA Á MERCEDES y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE COLONIA y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

LÍNEA Á SAN JOSÉ y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

PARA LAS LÍNEAS DE RIVERA, MIDLAND, NORDESTE Y NORTE DEL URUGUAY y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Árboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

PARA LA LÍNEA DE PANDO y tránsito de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

PARA LA LÍNEA Á SAN RAMÓN y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeras

Subscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede subscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de subscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas, que recurriendo á cualquer otro punto de subscripción.

Advertencias—Las personas que deseen subscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de subscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las subscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban subscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio; siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	Viajes mensuales EN INVIERNO
Montevideo—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
Canelones — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Maldonado — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
Rocha—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra y Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra	18	18
Treinta y Tres — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
Cerro Largo — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
Rivera—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
Artigas—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
Salto Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
Paysandú—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Río Negro—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
Soriano—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Colonia—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
San José — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
Florida—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
Minas—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	3	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	3
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
Durazno — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
Tacuarembó—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Noviembre 18 de 1905

Para Liverpool saldrá el .. del corriente, el vapor inglés *Lombardy*.

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 19 del corriente, el vapor nacional *Vénus*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 4.15 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.15 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta las 5.45 p. m. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 4 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.45 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.45 p. m.

Para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas y Marsella, saldrá el 19 del corriente, el vapor francés *Espagne*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a.m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m. en la Sucursal Terrestre hasta la 7 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. del día 18.

Para Port Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 19 del corriente el vapor inglés *Orita*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 3 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 2 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 12 m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 2 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta la 1 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 11 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Myrtheldane..	inglés....	19	Nueva York
St. Ninian.....	inglés....	19	Liverpool
Indiana.......	italiano...	19	Génova
Orita.........	inglés....	19	Liverpool
Delpare.......	italiano...	19	Génova
Liguria.......	italiano...	19	Génova
A. Exelmans..	francés...	19	Dunkerque y escs.
Wurzburg	aleman...	19	Bremen y escalas
Bellanoch.....	inglés....	19	Amberes y escalas
Les Alpes.....	francés...	20	Marsella y escs
D. di Génova..	italiano...	21	Génova
Casilda.......	inglés....	21	Nueva York
Raeburn......	inglés....	21	Liverpool
Hesione.......	inglés....	22	Liverpool
C. di Génova..	italiano...	22	Génova
Xherazan......	inglés....	22	Amberes y escalas
Toscana.......	italiano...	23	Génova
Les Andes....	francés...	23	Marsella y escs.
Oropesa.......	inglés....	24	Valparaiso
Barbary.......	inglés....	24	Liverpool
C. di Reggio...	italiano...	24	Génova
P. de Satrúst..	español...	24	Genova y escalas
Saxon Prince..	inglés....	24	Londres y escalas
Dunkeld.......	ingles....	25	Nueva York
Orcadian......	ingles....	25	Glasgow y escalas
Helgoland.....	aleman...	25	Bremen yescs
Cymbetine....	inglés...	25	Calcuta
Armenia.......	aleman...	26	Hamburgo y escs.
V. Florio......	italiano...	26	Genova
Eemland......	holandes.	27	Amsterdam y escs.
H. Harris......	inglés....	27	Liverpool
Nile...........	ingles....	28	Southampton y escs
Numidia.......	aleman...	28	Amberes y escalas
Umbria........	italiano...	28	Génova
Darmsladt.....	alemán...	28	Bremen y Vigo
Syria..........	aleman...	28	Hamburgo y Vigo
Coronation....	inglés ...	29	Nueva York
Minas..........	italiano...	30	Génova
Cap Verde.....	aleman...	30	Hamburgo

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Orita..........	ingles....	19	Valparaiso
Bologna.......	italiano...	19	Génova
Espagne......	frances...	19	Marsella y escalas
M. Menghetti..	italiano...	19	Genova y escalas
Etona.........	ingles....	19	Nueva York y escs.
Hydaspes......	inglés....	20	Hamburgo
Re Umberto..	italiano...	23	Génova y escalas
Freiburg......	aleman...	23	Bremen y escs.
Oropesa.......	ingles....	24	Liverpool y escalas
Cordillere.....	francés...	25	Burdeos y escalas
Clyde	ingles....	25	Southampton y esc.
Liguria........	italiano...	26	Genova
Cap Ortegal...	aleman ..	26	Hamburgo
José Gallart...	español...	26	Barcelona y escalas
C. di Génova..	italiano...	28	Genova
Júpiter........	brasileño.	28	Río de Janeiro y esc
Indiana........	italiano...	29	Génova y Nápoles
D. di Génova..	italiano...	30	Génova y escalas
Les Andes.....	francés...	30	Marsella y escalas
Normandy.....	inglés....	30	Liverpool

Avisos Oficiales

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Nómina de las defunciones inscriptas, de acuerdo con la ley de 18 de Enero de 1905 (tercer trimestre de 1905).

Departamento de Montevideo

Eugenio Solares, oriental, 49 años, casado, hijo de Santiago Solares y de madre se ignora. Fallecido en Paso Hondo del Arapey Grande.

Gonzalo Cáceres, oriental, 22 años, soltero, hijo de Ovidio Cáceres y Elisa Brié. Fallecido en Paso del Parque (Paysandú).

Cecilio Stabile, ciudadano legal, 43 años, casado, hijo de Vicente Stabile y Ana Mangieri. Fallecido en Fray Marcos (Canelones).

Manuel Herrera, oriental, 26 años, casado, hijo de Agustín Herrera y Ana Reyes. Fallecido en la Agraciada.

Departamento de Rivera

Fausta Joaquina de Araujo, brasilera, 38 años, casada, hija de se ignoran. Fallecida en Cuñapirú.

Israel Bentos Barboza, oriental, 52 días, hijo de Manuel Barboza y madre desconocida. Fallecido en Laureles.

Juan Rollano, oriental, 46 años, casado, hijo de Manuel Rollano y Manuela Rollano. Fallecido en Rio Negro.

Malvina Ruiz, oriental, 34 años, viuda, hija de Miguel Ruiz y Feliciana de Mello. Falleció en Paso de Payre.

Eugenia M. Viera, oriental, 50 años, casada, hija de Juan A. de Moraes y Josefa A. de Moraes. Fallecida en Zapucay.

Ignacia N. de Jauregui, española, 96 años, viuda, hija de desconocidos. Falleció en Cuñapiru.

Pedro Ibáñez, oriental, 29 años, soltero, hijo de Santiago Ibañez y de madre desconocida. Fallecido en Yaguarí.

Osorio Rodríguez, oriental, 2 años, hijo de Osorio Rodriguez y María C. Rodriguez. Fallecido en Zapucay.

Departamento de Rocha

Santiago Acosta, se ignoran otros antecedentes. Fallecido en Tupambaé.

Juan Viera. Fallecido en Tupambaé. Se ignoran más datos.

Viera hijo. Fallecido en Tupambaé. Se ignoran más datos.

Antonio Bayarres Soza. Fallecido en Tupambaé. Se ignoran más datos.

Isaurral N. Fallecido en Tupambaé. Se ignoran más datos.

Departamento del Salto

Randoldo A. de Azevedo, oriental, 29 años, casado, hijo de José A. de Azevedo y Cimira A. de Azevedo. Fallecido en Mata-Perros.

Claudio Onor Menezes, oriental, 29 años, soltero, hijo de Fermin Antonio Menezes y Felicia López. Fallecido en Arerunguá.

Gabriel Almeida, oriental, 50 años, casado, hijo de Tomás Almeida y de Leonida Vergara. Fallecido en Constitución.

Departamento de San José

Gregorio de la Pedrosa, oriental, 19 años, soltero, hijo de Felipe de la Pedrosa. Fallecido en Tupambaé.

Manuel Medina, oriental. 59 años, casado, hijo de Francisco Medina é Ignacia Reyès, fallecido en Masoller.

Departamento de Soriano

Luís Cafferata, oriental, 27 años, casado, hijo de Angela Cafferata. Fallecido en Campos de Masoller.

María Edila Pizzurno, oriental, 40 días, hija de Francisco Pascacio Pizzurno y María Montes de Oca. Fallecida en Chacras de Dolores.

Departamento de Paysandú

Manuel Eticheverría, oriental, 15 meses, hijo de Juan Eticheverria y Nicolasa Elizondo. Fallecido en Guaviyu.

Departamento de Tacuarembó

Bonebal Machado, oriental, 25 años, soltero, hijo de Manuel Marcos Machado y Delfina Fernández. Fallecido en Guaviyú (Brasil).

Manuel Alves de Castro, oriental, 17 meses, hijo de Juvenal Alves de Castro y María Luisa Alves. Fallecido en Cuaró.

Ananias Rodríguez, brasilero, 60 años. Fallecido en Zamora. Se ignoran otros datos.

Félix Custodio, oriental, 53 años, casado. Fallecido en Tres Cruces. Se ignoran otros datos.

Pantaleón Acevedo, oriental, 69 años, soltero. Fallecido en Tres Cruces. Se ignoran otros datos.

Rita Santana, oriental, 74 años, viuda. Fallecida en Rincón de Pereyra. Se ignoran otros datos.

Carmelo Braga, brasilero, 60 años, soltero. Falleció en el Rincón de Minuano. Se ignoran otros datos.

Marcos Suárez, oriental, 48 años, casado. Fallecido en Bañado de Rocha. Se ignoran otros datos.

Juan Burlon, oriental, 24 años, soltero, hijo de Claudio Burlon y Marfisa Viera. Fallecido en Rolón.

Bernabé Tranquilo Olivera, oriental, 3 años,

hijo de Honorato Olivera y Feliciana Cardoso. Fallecido en Bañado de Rocha.

JUAN BAUTISTA ZARAZOLA, español, 82 años, soltero, hijo de se ignora. Fallecido en Cuaró.

VALENCIO TEXEIRA LÓPEZ, brasilero, 60 años, soltero, hijo de se ignora. Fallecido en Caraguatá.

ANTENOR DE BARROS, oriental, 36 años, soltero, hijo de José Julio de Barros y de María Joaquina de Barros. Fallecido en Rincon de Barbat.

Departamento de Treinta y Tres

NICANOR MEDINA, oriental, 12 años, hijo de doña Francisca Medina. Fallecido en Sanchez.

EMILIA VERNY, brasilera, 74 años, viuda, hija de Francisco Verny y Fanny Birnoy. Fallecida en Vergara.

PLÁCIDO FROILÁN RAMOS, oriental, 46 años, casado, hijo de Domingo Ramos y María Fleitas. Fallecido en Tupambaé.

FRANCISCO SILVA, oriental, 38 años, casado, hijo de Carlos Silva y de Rosa Calzada. Fallecido en Masoller.

CEFERINO ROMAN, oriental, 21 años, soltero, hijo de Elias Román y María Peyejizo. Fallecido en Arroyo Malo (Olimar Chico).

LAUREANA TERRA, oriental, 42 años, soltera, hija de José Terra é Higinia Méndez. Fallecida en Corrales.

Departamento de Artigas

BAUTISTA ZURDO, oriental, 28 años, casado, hijo de Manuel Zurdo y Venancia Figueira. Fallecido en Yucutujá.

Departamento de Canelones

JUAN PEÑA, oriental, 62 años, casado, hijo de Juan Peña y de Natalia Gutiérrez. Fallecido en Fray Marcos.

Departamento de Colonia

ESTEVAN MIRAMBELL, oriental, 18 años, soltero, hijo de Jaime Mirambell. Fallecido en campo de Masoller.

Departamento de Cerro Largo

MALVINA SOSA DE BORBA, oriental, 34 años, viuda, hija de Felisberto Sosa y Amabilia Noble. Fallecida en Mangrullo.

MARÍA MERCEDES PARDIÑAS, oriental, 9 meses, hija de Angel Pardiñas y Amadora Amor. Fallecida en Melo (calle 25 de Agosto número 749).

MARCOS ANTORIA, oriental, 68 años, casado, hijo de Manuel Antoria y de Ceferina Ferreira Porto. Fallecido en Garao.

PEDRO NIEVES HERNÀNDEZ, oriental, 20 meses, hijo de Pedro Antoria y de Cándida Villamil. Fallecido en Melo, calle Sarandí número 83.

BENITO BELTRÁN OLIVERA, oriental, 1 mes, hijo de Rosalio Olivera y Clotilde Olivera. Fallecido en Sarandí.

FRANCISCO JOSÉ BARROS, brasilero, 90 años, soltero, hijo de se ignora. Fallecido en Arroyo Malo.

MANUEL RIVERO, oriental, 47 años, casado, hijo de se ignora. Fallecido en Arroyo Malo.

MANUEL BUENAVENTURA RIVERO, oriental, 23 años, soltero, hijo de Manuel Rivero y Fortunata Jara. Falleció en Arroyo Malo.

BASILISA MÁRQUEZ, oriental, 3 años, hija de Juan Camilo Márquez y Emilia Núñez. Fallecida en Chacras de Melo.

FLORO MIRALLES, oriental, 25 años, soltero, hijo de Antonio Miralles y Juana Abella. Fallecido en Illescas (Florida).

JOSEFA IBAÑEZ, oriental, 3 años, hija de Pascuala Ibañez. Fallecida en Tacuarí.

JUAN CARDOSO, oriental, 20 años, soltero, hijo de Geremias Cardoso y Anita Márquez. Fallecido en La Mina.

MANUEL LUÍS GOMEZ, oriental, 73 años, casado, hijo de Luis Gomez y Felisbina Ferreira. Fallecido en Buena Vista.

MARÍA SILVA, oriental, 25 días, hija de Juan María Silva y Leonidia Farias. Fallecida en Molles.

SECUNDINO OJEDA, oriental, 21 años, soltero, hijo de se ignora. Fallecido en Tupambaé.

MIGUEL PRATES, oriental, 21 años, soltero, hijo de se ignora. Fallecido en Tupambaé.

NEMESIO A. CADILLA, oriental, 15 años, soltero, hijo de Hermindo Cadilla y Daria Olivera. Fallecido en Tupambaé.

GENARO CABALLERO, oriental, 30 años, soltero, hijo de Justo Caballero y Candelaria Olivera. Falleció en Tupambaé.

ROQUE BERRUHET, oriental, 34 años, soltero, hijo de Bernardo Berruhet y Catalina Cardinal. Fallecido en Tupambaé.

FRANCISCO E. LONG, oriental, 24 años, soltero, hijo de Santiago Long y de N. Gonet. Fallecido en Tupambaé.

JOSE GONZÁLES, oriental, 29 años, soltero, hijo de Francisco Gonzáles y madre desconocida. Falleció en Tupambaé.

MARTÍN ANTÚNEZ, oriental, 24 años, soltero, hijo de Leandro Antúnez y Rafaela Portela. Fallecido en Tupambaé.

DIONISIO GONZÁLES, oriental, 24 años, soltero, hijo de Claudia Gonzáles. Fallecido en Tupambaé.

FLORENTINO GÓMEZ, oriental, 21 años, soltero, hijo de Regino Gómez y Sebastiana Recoba. Fallecido en Tupambaé.

LEOCADIO SÁNDEZ, oriental, 26 años, soltero, hijo de Ambrosio Sandez y de María Alvarez. Fallecido en Tupambaé.

LEONCIO MARTÍNEZ, oriental, 20 años, soltero, hijo de Manuel Gaspar Martínez y Manuela Toledo. Falleció en Tupambaé.

CLARO REYNOSO, oriental, 22 años, soltero, hijo de Carlos Reynoso y Bartola Sánchez. Fallecido en Tupambaé.

SANTOS SILVA, oriental, 26 años, soltero, hijo de Jacinto Silva y de Faustina Valdez. Fallecido en Tupambaé.

VENTURA GONZÁLEZ, oriental, 24 años, soltero, hijo de José González y Antonia Perandi. Falleció en Tupambaé.

CÁNDIDO DIAZ, oriental, 25 años, soltero, hijo de Emilio Diaz y María Silva. Falleció en Tupambaé.

ANTONIO CARBEÑO, oriental, 22 años, soltero, hijo de padres desconocidos. Fallecido en Tupambaé.

Departamento de Durazno

JOSÉ MARÍA PISANO, oriental, 39 años, casado, hijo de José Pisano y Francisca Martínez. Fallecido en Sauce del Yí.

FRANCISCA MARTÍNEZ, oriental, 79 años, casada, hija de Vicente Martínez y Teresa Ribero. Fallecida en Sauce del Yí.

ELOÍSA SILVEIRA, oriental, 39 días, hija de Paula Silveira. Fallecida en Maestre Campo.

ISIDORA SILVEIRA, oriental, 46 días, hija de Paula Silveira, fallecida en Maestre Campo.

SEVERO PERDOMO, oriental, 5 meses, hijo de Victorio Perdomo y Florencia Menéndez. Fallecido en Caballero.

JAIME ABDÓN CRAIGDALLIC, oriental, 53 años, casado, hijo de Jaime Craigdallic y María Rodriguez. Falleció en Masoller.

RAMÓN AQUINO, oriental, 4 años, hijo de Isabelino Aquino y madre desconocida. Fallecido en Ceibal.

HERIBERTO CABARA, oriental, 17 años, soltero, hijo de Manuel Cabara y madre desconocida. Falleció en Tupambaé.

Departamento de Florida

NATIVIDAD FLEITAS, oriental, 34 años, casada, hija de Tomás Fleitas y Agustina Milán. Fallecida en Pintado.

PEDRO PABLO COIROLO, oriental, 28 años, soltero, hijo de Juan Lindolfo Coirolo y Raimunda Monteoval. Fallecido en Tupambaé.

Departamento de Minas

JUAN ANTONIO FERNÀNDEZ, hijo de María Fernández. Fallecido en villa de Minas.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.

L. C. Bollo.

183-nbre16-vnbre24.

Capitanía General de Puertos

De acuerdo con la resolución del Ministro de Guerra y Marina, fecha 7 del corriente, se hace público:

Que á solicitud del propietario de la balandra nacional «Ministro Milano», la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque por el de «Rio San José».—Montevideo, 13 de Noviembre de 1905.—*Juan A. Pintos*

182-nbre16-vdbre2.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, asi como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

380-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el dia 16 de Marzo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-en.23.

Estado Mayor General del Ejército

Debiendo procederse á la reducción de los cadáveres que desde el 2 de Diciembre de 1901 hasta el 21 de Septiembre de 1904 fueron inhumados en el Cementerio del Buceo en el panteón número 319 de Servidores del Estado y á la reducción y traslado á dicho cementerio de los que procedentes del campo de batalla de «Tres Arboles» fueron depositados provisoriamente en el «Panteón Nacional», de orden del señor Jefe de Estado Mayor General se previene á las familias que deseen efectuar la reducción y traslado correspondiente, que podrán efectuarlos hasta el dia 20 del corriente mes, en cuya fecha se efectuarán, indefectiblemente, por cuenta del Estado, la reducción y traslado de los cuerpos que quedaren.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

163-n.7-v-20.n.

Dirección de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General llámase á propuestas para la provisión de los siguientes materiales para la red telefónica policial del Departamento del Durazno:

1.200 palmas, 13.500 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/n., 50 kilogramos de alambre hierro *recocido* de 2 m/n. de diámetro, 1.200 crucetas de madera dura, 2.400 soportes rectos de madera para las crucetas, 2.400 aisladores de vidrio, 2.400 bulones para crucetas, 1.200 capeletes de zinc y 2 conmutadores para dos direcciones (línea circuito metálico.)

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exijidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 28 del corriente á las 3 y 30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

199-n-19-v-n-30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la provisión de los siguentes materiales telegráficos para la construcción de una línea á la Colonia Valdense:

130 postes de pino de tea, 130 refuerzos de quebracho, 260 bulones de hierro para empalmar refuerzos, 130 pernos curvos, 130 aisladores porcelana y 700 kilogramos alambre de hierro de 3 m/n.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exijidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el dia 28 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

198-n-19-v-n-30.

Luz Eléctrica

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de impresiones para esta Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle Daymán núm. 105.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Consejo, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazarlas todas. si así lo cree oportuno.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*El Secretario.*

197-n-19-v-n-28

BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Balance en 31 de Octubre de 1905

ACTIVO

ACCIONISTAS:		
Acciones á emitirse de la 2.ª serie		$ 5.000.000 00
ACCIONES LIBERADAS:		
Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones	$ 764.881 51	
» » » » » 2.ª » » »	» 1.000.000 00	» 1.764.881 51
VARIOS DEUDORES		» 11.370.154 06
GARANTÍAS DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:		
$ 1.193.700 v/n. en títulos del E. Extraordinario de 1897 3.ª serie á 75 %		» 895.275 00
CAJA:		
Existencia en efectivo		» 8.387.552 82
		$ 27.417.864 29
VALORES DEPOSITADOS		» 10.287.558 30
		$ 37.705.422 59

PASIVO

CAPITAL:		
1.ª serie de Acciones suscriptas é integradas por el Superior Gobierno.	$ 5.000.000 00	
1.ª serie de Acciones Liberadas	» 1.000.000 00	$ 6.000.000 00
2.ª serie de Acciones á emitirse	$ 5.000.000.00	
2.ª serie de Acciones Liberadas	» 1.000.000.00	» 6.000.000 00
		$ 12.000.000 00
VARIOS ACREEDORES		» 6.181.865 68
DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:		
Depósitos Judiciales	$ 864.357 40	
Retenciones Judiciales	» 33.100 00	
Depósitos Administrativos	» 3.461 45	» 900.918 85
SERVICIO DEL E. EXTRAORDINARIO DE 1897:		
Entregas de la Dirección General de I. Directos.		$ 86.003 27
Emisión en circulación.		» 8.002.458 00
FONDO DE RESERVA.		» 235.118 49
CHEQUES-CONFORMES Á PLATA en circulación.		» 11.500 00
		$ 27.417.864 29
DEPOSITANTES DE VALORES		» 10.287.558 30
		$ 37.705.422 59

S. E. ú O.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.

Firmado:—*Pablo Mañé*, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente.—*Octavio Morató*, Contador General interino.—*Alfredo Arocena*, Secretario.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Estado demostrativo de la Emisión y Encaje en 31 de Octubre de 1905

Billetes habilitados		
Provisoria: 72 billetes Casa Central.	$ 720 00	
» 16 » Sucursales	» 160 00	$ 880 00
Definitiva: 1.911.340 » Casa Central.	$ 8.753.733 50	
» 154.152 » Sucursales	» 1.751.280 00	» 10.505.013 50
Total de emisión habilitada.		$ 10.505.893 50
A DEDUCIR:		
EXISTENCIA EN TESORERÍA—CASA CENTRAL:		
Billetes—Casa Central.	$ 2.074.428 00	
EXISTENCIA EN SUCURSALES:		
Billetes de Casa Central	» 429.007 50	» 2.503.435 50
Emisión en circulación—Mayor	$ 5.435.870 00	
» » » —Menor	» 2.566.588 00	
Total de emisión en circulación	$ 8.002.458 00	$ 8.002.458 00
Encaje según balance de esta fecha		
EXISTENCIA EN CASA CENTRAL:		
En efectivo	$ 6.958.558 78	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	» 216.720 00	$ 7.175.278 78
EXISTENCIA EN LAS SUCURSALES:		
En efectivo.	$ 1.175.064 04	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	» 37.210 00	» 1.212.274 04
Total de encaje.		$ 8.387.552 82

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.

Firmado: *Pablo Mañé*, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente.—*Juan Zorrilla de San Martin*, Delegado del Gobierno.— *Octavio Morató*, Contador General interino.—*Juan Enrique Lafarge*, Tesorero.

177-nov14-v24nov.

Universidad de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de 43.750 formularios conforme al pliego de condiciones que se encuentra en la Tesorería de la Universidad.

Las propuestas se formularán en el sellado de ley y se recibirán por la Secretaría General, hasta el día 27 del actual á las 11 a. m.; abriéndose inmediatamente en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones sólo se podrá consultar de 10 á 11 y 30 a. m.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.* 195-n19-vn.27.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al *comercio:*

Que el señor Doroteo García Lagos, de Montevideo, apoderado del señor Lorenzo Careac, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca *de fábrica y de comercio que usa para distinguir* los artículos siguientes: Ingrediente hormiguicida, y cuya marca consiste en la denominación «Etiqueta Especial para un Ingrediente Hormiguicida» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1905. —*Ricardo Sánchez*, Director. 190-n18-v21n.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Doroteo García Lagos, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Anónima «Le Khedive», de *Bruselas (Bélgica), se ha presentado solicitando* el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cigarrillos y cuya marca consiste en la denominación «Le Khedive» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

191-n18-v21n.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Doroteo García, Lagos de Montevideo, apoderado de los señores Wenz y C.ª, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Extracto de tabaco y cuya marca consiste en la denominación: «La Nicotina Real» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

192-n18-v21n.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la adquisición de los textos que á continuación se expresan: *seiscientos* Compendios de Gramática por la Real Academia, *doscientos treinta* Nueva Aritmética por Ritt, *doscientos setenta* Astronomía por Flammarión, *trescientos treinta* Astronomía por Lockyer, *trescientos sesenta* Geografía Física por Geikie, *cuatrocientas* Nociones de Física por Stewart, *trescientas veinte* Nociones de Fisiología por Foster, *doscientos diez* Higiene por Guillet Damitte, *quinientos* Polígrafo Argentino por Pereira y Suárez y *doscientos cincuenta* Corazón por E. de Amicis.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General las muestras de las obras que se licitan y el respectivo «Pliego de condiciones» en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 27 de Noviembre á las 4 p. m. día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

193-18nbre-v26nbre.

TESORERÍA GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Montevideo, 17 de Noviembre de 1905. — Esta Tesorería procederá, en los días 18, 20, 21, 22 y 23 del corriente, al pago de los presupuestos de Personal Enseñante, Alquileres de casas, Institutos Normales y Escuelas de Aplicación, correspondientes al mes de Octubre último.—*El Tesorero General.*

183-n18-v24n.

Llámase por segunda vez á licitación para la adquisición del menaje que a continuación se expresa:

400 Mesas-banco núm. 2.
40 Delanteros núm. 2.
40 Finales núm. 2.
500 Mesas-banco núm. 3.
50 Delanteros núm. 3.
50 Finales núm. 3.
500 Mesas-banco núm. 4.
50 Delanteros núm. 4.
50 Finales núm. 4.
400 Mesas-banco núm 5.
40 Delanteros núm 5.
40 Finales nnm. 5.
200 Mesas-banco núm. 6.
20 Delanteros núm. 6.
20 Finales núm. 6.
2200 Pares de visagras de bronce para tapas.
2200 Tapas tinteros con aros de bronce.
100 Armaritos.
100 Bibliotecas.
150 Pizarrones con caballetes.
200 Sillas.
150 Astas banderas.
200 Descolgadores.
500 Tiras perchas.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General, las muestras de los artículos que se licitan, y el respectivo «Pliego de condiciones» en esta Secretaría, todos los dias hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el dia 21 del corriente á las 4 p. m. dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

176-nov-12v-nov-21.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría, todos los dias hábiles, de 2 a 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días *no concurren a retirarlas, serán destruidas por el fuego*, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 160-n4-v31d.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905. —Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1906, se avisa á los *autores y editores de textos de instrucción primaria, que* pueden presentarlos, (ya sean impresos ó manuscritos), á la secretaría de la corporación, todos los días habiles, *de 12 a 5 p. m., hasta el 10 de Diciembre próximo.*

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General.*

168-n10-v.d10.

Inspección Técnica Regional número 8

(PAYSANDÚ)

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por tercera vez, por el término de quince dias, para la ejecución de las obras de ensanche, prolongación y reparación del muelle de Fray Bentos, con arreglo á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos formulados por la Inspección Técnica Regional número 8, y que están á disposición de los interesados en la Receptoria de Aduana de esta ciudad.

Las propuestas se abrirán el dia 23 del corriente, á las 4 p. m , en la Receptoría de Fray Bentos, y ante los interesados que concurran.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó de rechazarlas todas si así lo entendiese —Fray Bentos, 8 de Noviembre de 1905.—*F. Alejandro Rodriguez,* Ingeniero Ayudante. 179-n14-v23n.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

COMISIÓN ESPECIAL

Articulo 1.°—La Junta Económico-Administrativa llama á concurso de proyectos para la ornamentación, durante las fiestas del carnaval de 1906, de las siguientes calles y plazas:

Calle 18 de Julio desde Médanos hacia el centro en toda su extensión; la calle Sarandi desde la Plaza Independencia hasta la calle Colón, la Plaza Cagancha y calle que la circunda y la Plaza Independencia y calle que la circunda.

Art. 2.°—Déjase libertad á los proyectistas en cuanto al género y estilo de decoración á adoptarse, no debiendo apartarse sin embargo de los empleados en este género de fiestas.

Art. 3.°—Déjase también á la idea de los concurrentes al concurso, la ubicación y número de kioskos, arcos, pilones ó cualquier otro elemento de decoración que juzguen necesario para complementar su partido decorativo.

Art. 4.°—Como complemento de los artículos anteriores, se deja completa libertad para la elección de los materiales a emplearse, debiendo tenerse en cuenta, que se desea que los elementos á usarse en esa ornamentación sirvan diferentemente combinados en ornamentaciones futuras.

Art. 5.°—Los proyectos deberán comprender también la distribución de la iluminación eléctrica que se hará durante la noche en los parajes mencionados en el artículo 1.°, pudiendo emplearse como elementos decorativos los materiales de que dispone la Luz Eléctrica, que podrán verse en su local, y flores de celuloide, etc.

Art. 6.°—La ornamentación que se proponga deberá ser de tal naturaleza que permita armar sobre ella de manera fácil los aparatos que forman el decorado de luces.

Para mayor facilidad, la Luz Eléctrica dará á todo el que lo pida, ya sea personal ó anónimamente, los datos y explicaciones que requieran.

Art. 7.° El número de luces de 5 bujias que pueden emplearse para la iluminación, se distribuira como sigue:

18 de Julio, de Médanos á Plaza Cagancha: 400 lámparas por cuadra.

Plaza Cagancha y calles circundantes: 3200 lámparas.

18 de Julio, desde la Plaza Cagancha hasta la Plaza Independencia: 400 lámparas por cuadra.

Plaza Independencia y calles circundantes: 5000 lámparas.

Calle Sarandi: 300 lamparas por cuadra.

Art. 8.° Como principal fundamento se indica á los concurrentes, que la ornamentación deberá satisfacer á estas dos condiciones que se consideran importantes y que podrán ayudarse en el resultado final. Una, que es un conjunto decorativo destinado á ser visto de dia y por lo tanto fundando su éxito en la forma y la linea, y la otra, que será el que dará efecto de noche, que sacará sus principales elementos de la iluminación y á lo que ella atañe más directamente

Art. 9.°—Se presentarán todos los planos que sean necesarios para comprender el proyecto parcialmente y en conjunto. Dibujados sobre papel, á lápiz ó tinta, acuarelados y á las escalas siguientes:

Plantas parciales	0m. 01	por	metro
Alzados	0m. 02	»	»
Cortes	0m. 02	»	»
Detalles	0m. 05	»	»

Art. 10.—A estos planos se acompañara una memoria descriptiva que pueda servir de base para un llamado á licitación, y un presupuesto cuyo monto no exceda en ningún caso de $ 20.000 en los cuales no se deberá incluir alquileres de cables, conmutadores ni ningún aparato que sea de los que se relacionan con los trabajos complementarios de iluminación.

Art. 11. Los proyectos deberán presentarse á la Junta E. Administrativa hasta el dia 25 de Noviembre del corriente año hasta las 4 p. m. Deberán ser firmados con pseudónimo, que se reproducirá en la parte exterior de un sobre cerrado, que contendrá el nombre y dirección del autor.

Art. 12. Se otorgarán á los proyectos que indique el jurado, tres premios.

Un primer premio de $ 500.
Un segundo premio de $ 250.
Un tercer premio de $ 100.

Art. 13. Los proyectos premiados pasarán á ser propiedad de la Junta E. Administrativa, la que se reserva el derecho de no ejecutarlos ó ejecutarlos parcial ó totalmente.

Art. 14. Estos premios podrán ser todos discernidos, alguno ó ninguno, según la decisión del jurado.

Art. 15. El Jurado se compondrá del Presidente de la Junta Económico-Administrativa, el director de Obras Municipales, el director de Alumbrados, el director de Rodados y el presidente del Consejo de la Luz Eléctrica, el que deberá expedirse dentro de los siete dias transcurridos desde el plazo fijado para el concurso.

Art. 16. Los proyectos no premiados deberán ser retirados dentro de los quince dias transcurridos desde que el Jurado pronuncie su fallo. Los que no fueran retirados, se considerarán abandonados por sus autores.—Montevideo, 30 de Octubre de 1905.—*Horacio Acosta y Lara.—Agustín Piera,* 159-n4-v25n.

DIRECCIÓN DE RODADOS

Se previene á los propietarios de carruajes de plaza, que desde el 1.° de Diciembre próximo, el pago del derecho de locación de vehiculos en los parajes públicos designados al efecto, debe verificarse en la Oficina de esta Dirección.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1905.—*Agustin Piera,* Director.—*José Lois,* Receptor-Secretario. 187-n17-v29n.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.—Se convoca á licitación pública, por última vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino de Artigas, entre el de la Cuchilla Grande y el Arroyo de Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección, para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 27 del corriente á las 4 p.m., para abrirse y leerse en seguida, en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos, para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas, si lo considera conveniente.—*Agustin Piera,* Director; *Augusto Ximeno,* Secretario. 175-N 12-v.N27.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—Se convoca á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino de Maldonado, desde la proximidad al arroyo del Manga hasta el arroyo de Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el dia 20 del corriente, á las 4 p. m. para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de «cincuenta pesos» ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Agustin Piera,* Director; *Augusto Ximeno,* Secretario.

172-n.10-v.n.20.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—Se convoca a licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á la Barra de Santa Lucía desde el del Cerro hasta el Paso de la Arena, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el día 23 del corriente á las 4 p.m., para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Agustin Piera,* Director; *Augusto Kimeno,* Secretario. 171.n.10-v.n.23.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa á los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.° de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Augusto Ximeno,* Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Articulo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetria y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo *premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $* 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoria de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince dias transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoria de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un dia después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el articulo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el dia 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara,* Director—*Augusto Ximeno,* Secretario.

12-s12-v31m1906

—Montevideo, Septiembre 1.° de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del articulo 12 de la ley orgánica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la Capital dispone:

Articulo 1.° Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.° Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.° Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundacion de pueblos ó barrios sin llenar los requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.° de 1877.

Art. 4.° Los que edificaren con frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolicion de esas construcciones, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.° Siempre que en un aviso ó escrritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.° La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por *medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma,* anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.° Todos los que infrinjan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas. — *Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Augusto Ximeno,* Secretario.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento y demás que corresponda. *Vidiella—F. Saenz,* Oficial 1.°. 14-s.p.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la *fecha.*

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, Maria Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o29-v29d.

Don Cárlos Más *apoderado de la sucesion de doña* Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto *duplicado del referido nicho.*

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho *deduzcan la acción correspondiente* ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, *á contar desde la fecha.*

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 10......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Novbre. de 1905
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural num. 24......	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	20 de Novbre de 1905
1.°	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18.....	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24.....	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1866 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Estéban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaimé
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi

Canelones

Félix Clápés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, Noviembre 9 de 1905

V.° B.°—Zas. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 196-N.19-vD.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 18 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico. 136-o20-v.n.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Bentancour de Grau, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 101-Ob11-vDb8.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—En los autos caratulados «Rectificacion de la partida de matrimonio de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva y las de nacimiento de sus hijos Manuel, Baltasar, Máxima, Universina, Julio, Jovelina y Ocarina Texeira, y defunción de Manuel Francisco Texeira», ha recaido la resolución del tenor siguiente: 4128.—San Fructuoso, Septiembre 23 de 1905. Vistos estos autos seguidos por la sucesión de don Manuel Francisco Texeira, con intervención del señor Agente Fiscal doctor Constancio Bocage, sobre rectificación de partidas. Resultando que en el escrito de fojas 9 se pidieron las rectificaciones siguientes: 1.° Partida de nacimiento de Manuel Texeira, donde dice Manuel Dominguez, Toribia da Silva, Cirilo Dominguez; y Francisco Da Silva, debe decir Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 2.ª Nacimiento de Baltasar Texeira, donde dice, don Manuel Dominguez, Ana, Toribia, Cirilo Dominguez, Belmiria Dominguez y Francisco da Silva, debe decir; Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez y Francisco Antonio da Silva; 3.ª Nacimiento de Máxima Texeira; donde dice, Máxima Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir: Maxima Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Francisco Antonio da Silva. 4.ª Nacimiento de Universina Texeira, donde dice: Universina Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir; Universina Texeira, Manuel Francisco Texeira; Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 5.ª Nacimiento de Julio Texeira, donde dice: Julio Dominguez Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silvera, debe decir: Julio Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio da Silva. 6.ª Nacimiento de Jovelina Texeira, donde dice: Jovelina Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silvera, Cirilo Dominguez, Francisco Silvera, debe decir: Jovelina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, y Francisco Antonio da Silva, 7.ª, Nacimiento de Ocarina Texeira, donde dice: Ocarina Techera, Manuel Francisco Techera, Sirino Texeira, Bermiria Núñez, Francisco da silva y María Flores Rodríguez, debe decir: Ocarina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodríguez. 8.ª Partida parroquial de casamiento de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva, donde dice: Manuel Francisco Techera, Cirilo Techera, Dalmira Núñez, Ana Toribia Silva, Francisco Antonio Silva y María Flora Rodriguez, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Ana Toribia da Silva, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodriguez. 9.ª Partida de defunción de Manuel Francisco Texeira, donde dice: Dominguez Manuel y Manuel Dominguez, Belmiria Dominguez, Toribia da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Belmiria Núñez y Ana Toribia da Silva. Resultando que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, recibida la información de testigos solicitada y agregados los periódicos respectivos, se pasó en vista al Ministerio Público, quien manifesto en su dictamen de fojas 18 que se puede ordenar se efectúen las rectificaciones de la referencia, de acuerdo con lo que resulta de la información producida y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil. Considerando lo que disponen los citados artículos y el artículo 1.° de la Ley de 9 de Julio de 1888, lo manifestado por el señor Agente Fiscal y que no ha habido oposición alguna. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva. Fallo: ordenando la rectificación de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción en la forma indicada en el primer resultando de esta sentencia. Comuníquese á la Dirección de R. de E. Civil y á la Junta E. Administrativa á los efectos del artículo 78 de la Ley de R. de E. Civil y publíquese la presente en la forma dispuesta por la Ley de 9 de Julio de 1888 citada. Tasadas y satisfechas las costas, expídanse testimonios y desgloses y archívese.—Manuel F. Silva.—Lo proveyo y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Manuel F. Silva, en San Fructuoso á veintitrés de Septiembre de mil novecientos cinco.—José R. López, Escribano Público».—San Fructuoso, Octubre veintitrés de mil novecientos cinco.—*José R. López*, Escribano Público 136-n9-d9.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: Que ha fallecido el día primero de Junio del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su sucesión, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 158-n1.°-v30d.

Juzgado L. Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de don Manuel C. López por rectificación de partidas, ha recaido la siguiente resolución: San José, Septiembre 28 de 1905. Vistos: este juicio seguido por la sucesión de don Manuel C. López, sobre rectificación de partidas. Resultando: 1.o que don Carlos López por la sucesión mencionada, se presentó ante este juzgado, diciendo que en dos de las partidas de nacimiento que acompañaba se habian cometido errores que consistían: en una en dar al bautizado el nombre de Américo cuando se trataba de una persona de sexo femenino á la que se habia puesto por nombre América, y en atribuirse á la madre de ésta el nombre de Delmira cuando el suyo era Zelmira, y en la otra, también en el nombre de la madre, á la que se le habia dado el de Elvira; por lo que pedia que se recibiese la información que ofrecía f. 3. 2.o Que los testigos Servando Delgado y Teodoro Risso, depusieron: Que conocieron á don Manuel C. López y conocian á doña Zelmira Quintana, sabiendo que éstos eran casados y que tenian una hija llamada América no habiéndoles conocido ninguno con el nombre de Américo, agregando Delgado que habia habido confusión en lo que se refería á esta ultima, al hacer el asiento de la partida de bautismo poniéndose entonces por error Américo en vez de América, constándoles lo declarado por antiguas relaciones y por ser de pública notoriedad, f. 6 y f. 7. 3.o Que acreditado que fué el haberse hecho las publicaciones del caso, f. 9 y f. 11, el señor Agente Fiscal, expuso: que podia ordenarse que se hicieran las rectificaciones solicitadas, f. 13; y, Considerando: 1.o Que si la declaración de dos testigos contestes puede constituir plena prueba debe reputarse tanto más fidedigna la información producida en el caso ocurrente, por cuanto, á pesar de haberse hecho las publicaciones del caso, no consta que se haya presentado nadie á contradecirles. 2.° Lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de R. de E. C. y 1.° de la de 9 de Julio de 1888. Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo, las actas á que se refieren los recaudos de f. 1 y f. 2, haciéndose constar en ambas que las criaturas á que aquéllas se refieren eran hijos de Manuel López y Zelmira Quintana y no Elvira ó Delmira Quintana, y en la segunda además que corresponde á una persona del sexo femenino á la que se le puso América y no Américo por nombre. Hágase saber á quienes corresponda, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea el haberse dado entero cumplimiento á esta resolución, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.—Proveyó etc..—Edelmiro G. Guerrero, escribano.—En consecuencia, á los efectos de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicación por el término enunciado en la resolución inserta.—San José, Octubre 5 de 1905. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 144.O.24-Nbre.24.

Imprenta del DIARIO OFICIAL.